

Municipio de General Rodríguez



BOLETÍN OFICIAL **Publicación Oficial**

Intendente Municipal:
Juan Pablo Anghileri.

Secretario de Gobierno:	Dr. Diego Martín Ghirardi
Secretaría Privada:	Adriana Sieff
Secretario de Economía:	Ezequiel Drago
Secretario de Legal y Técnica:	Dr. Gastón Domínguez Gómez
Secretario de Producción y Desarrollo:	Mariano Ferrari
Secretario de Salud y Acción Social:	Martín Durañona
Secretario de Obras y Servicios Públicos:	Héctor C. Graña
Secretario de Seguridad:	a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente:	Gonzalo A. Graña
Secretario:	Roberto N. Maestri

CONCEJALES

Amado, María Jesús	Flores, Gerardo	Maffia, Sergio D.
Aguirre Mundani, Gastón	Ramírez, María Eva	Paz, Carlos
Cordone, Elena Beatriz	Giorsemino, Silvia M.	Pérez, Edgar Luis
Deguiz, Mario	Gómez, Héctor A.	Pérez Jordana, Mónica
Ferrari, María Alejandra	González, Manuel Alejandro	Rodríguez, Eduardo

Contenido del presente Boletín Oficial desde Decreto N° 1366 correspondiente al 1 de Octubre de 2013 hasta Decreto N° 1517 correspondiente al 31 de Octubre de 2013.

OCTUBRE 2013

Fecha de impresión 11 de Noviembre de 2013.

DECRETO N°: 1.366 - 01/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.463/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Rosana Haydee López, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora Rosana Haydee López, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.367 - 01/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-120.484/2012, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Ramona Pérez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora Ramona Pérez, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez,

en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.368 - 01/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-123.633/2012, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lidia Zulema Cuello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora Lidia Zulema Cuello por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.369 - 01/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Darío Javier Ré, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º inciso a) de la Ordenanza N°: 3477/10 y la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°: 3.807/12, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establécese que el agente Darío Javier Re (D.N.I. N°: 23.775.497 - clase 1973), revistando bajo Legajo Interno N°: 3462, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 1º de Octubre de 2013, una compensación mensual consistente en un 20 % del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ), en concepto de Bonificación por Insalubridad.
ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.370 - 01/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-133.021/13 alcance 02, por el cual la Señora María Fernanda Cueva impugna la liquidación final realizada en el expediente N° 4050-133.021/13; y CONSIDERANDO: Que en el expediente N° 4050-133.021/13, a fs. 1 la peticionante solicita se le abone el retroactivo de la antigüedad debida a la agente; Que en el expediente principal se dictamina la procedencia de lo solicitado y se practica la liquidación correspondiente; Que a resultas de lo dictaminado, el Honorable Concejo Deliberante realiza la Ordenanza Nro. 3.855 promulgada por Decreto Nro. 959/13

donde se reconoce el abono retroactivo de la bonificación por antigüedad a la peticionante, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires; Que a fs. 1 del expediente N° 4050-133.021/13 alcance 02, la peticionante impugna dicha liquidación sin fundamento alguno y sustento fáctico jurídico que pueda dar lugar a lo solicitado, atento haberse practicado la liquidación final por parte de este municipio de acuerdo a la normativa legal vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase la impugnación de la Señora María Fernanda Cueva (D.N.I. N° 28.384.421) Legajo Municipal Nro. 2.844, domiciliada en Dr. Guadagnini Nro. 455 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, formulada mediante Expediente N° 4050-133.021/13 alcance 02, con relación al retroactivo de la antigüedad de la agente y realícese nueva Orden de Pago en los mismos términos y condiciones de lo establecido en Expediente N° 4050-133.021/13 según Ordenanza Nro. 3.855 promulgada por Decreto Nro. 959/13.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.371 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.908

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-146.627/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.908/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.908 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: De conformidad con lo dispuesto por las disposiciones de la Ordenanza Impositiva Capítulo XVI Artículo 29° Inciso 6), concédese a la “Iglesia Evangélica Pentecostal y Misionera”, el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal “Juan Avila”, que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades programadas y denunciadas en el presente Expediente N° 4050-146.627/13, el sábado 12 y Domingo 13 de Octubre de 2013, por el período de tiempo que demanden los preparativos y el desarrollo de las actividades previstas.

ARTÍCULO 2°: Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que la “Iglesia Evangélica Pentecostal y Misionera” será la única responsable de la organización de las actividades programadas y “que asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del evento como respecto de los Dec.n°:1.371/13.../////...2.-

eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los asistentes, los miembros y dependientes de la entidad y el público asistente en general durante los preparativos y/o desarrollo de la actividad, debiendo la entidad suscribir el correspondiente convenio con el municipio.

ARTÍCULO 3°: El permiso otorgado precedentemente quedará supeditado a la realización de actividades deportivas y/o culturales y/o de tipo ferial organizados por este Municipio siempre y cuando se superponga con alguna de las fechas comprendidas en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.372 - 01/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-147.872/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Antonia Paniagua Vera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora María Antonia Paniagua Vera, por la suma de Pesos cinco Mil (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes - Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.373 - 01/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.133/13 iniciado por el Señor Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Maximiliano José Valli, planteando la necesidad de anular las Constancias de Deuda Nro. 8.991, 8.997 y 9.002; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 a 10 de dichas actuaciones se encuentran agregadas respectivamente los informes de deuda y a fs. 11 la Señora Directora de Ingresos Públicos informa sobre la regularización de las deudas respectivas de las Partidas Municipales Nro. 92.324, 92.445 y 92.448 respectivamente; Que, en esta instancia, deviene en conveniente proceder a la anulación de las Constancias de Deuda Nro. 8.991, 8.997 y 9.002, correspondientes a las Partidas Municipales Nro. 92.324, 92.445 y 92.448, ya que los contribuyentes regularizaron las deudas pendientes; Que a fs. 12 el Señor Secretario de Economía coincide con lo sugerido por la Señora Directora de Ingresos Públicos; Que en este estado corresponde dictar un acto administrativo anulando las Constancias de Deuda mencionadas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Anúlase la Constancia de Deuda Nro. 8.991 emitida a nombre del Señor Juan Carlos Tarcetano, referida al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circ. II - Sec..R - Fracc. 4 - Parcela: 1 - Partida Nro. 92.324.

ARTÍCULO 2º: Anúlase la Constancia de Deuda

Nro. 8.997 emitida a nombre de “Promotora Fiduciaria S.A.”, referida al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circ. II - Sec. R - Fracc. 14 - Parcela: 2 - Partida Nro. 92.445.

ARTÍCULO 3º: Anúlase la Constancia de Deuda Nro. 9.002 emitida a nombre de “Promotora Fiduciaria S.A.”, referida al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circ. II - Sec. R - Fracc. 14 - Parcela: 5 - Partida Nro. 92.448.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Ingresos Públicos a los efectos indicados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.374 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.909

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.414/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:3.909/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.909, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas Por La

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Municipalidad de "General Rodríguez, obrante a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-147.414/13 y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Dec.nº: 1.374/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.375 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.910

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.414/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 6 con más el Anexo I que obra inserto a fs. 2/3 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.909/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de

2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.910, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de Las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la firma Proctec & Gamble Argentina SRL (P&G) el Acuerdo de Actividad "Programa Pampers Hospitalares", que obra agregado a fs. 2/5 del presente Expediente N° 4050-146.905/13 y que bajo la forma de "Anexo I" pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis días del Mes de Septiembre Del Año Dos Mil Trece. Dec. n°:1.375/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.376 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.911

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-147.413/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs.16 con más sus Anexos A, B y C que obran insertos a fs. 6/13 y Convenio Adhesión a fs. 3/5 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.911/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.911, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona Con Fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Educación de la Nación el Convenio Adhesión, que obra agregado a fs. 3/5, con más sus Anexos A, B y C insertos a fs. 6/13 del presente Expediente N° 4050-147.413/13 y que pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis días del Mes de Septiembre de Dos Mil Trece. Dec n°: 1.376/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.377 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.912

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-147.718/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad

a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.912/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.912. El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de Las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Convalídase la "Addenda Convenio Afectación Bien De Familia", suscripto entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, que como Anexo I formará parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Dec.n°: 1.377/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.378 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.913

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-146.920/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 y 10 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.913/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: El Honorable Concejo Deliberante del Partido se General Rodríguez, en uso de las Atribuciones que le Confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°: Concédese de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.402/10 y las disposiciones de la Ordenanza Impositiva Capítulo XVI Artículo 29 Inciso 6) a la "Asociación Civil sin Fines de Lucro A.L.M.A. (Abre La Mente Argentina)", el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del "Polideportivo Municipal Juan Avila", el viernes 18 de Octubre de 2013 para la celebración de una Jornada Solidaria, por el período de tiempo que demanden los preparativos y el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 2°: Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que la Asociación Civil sin Fines de Lucro Dec.n°: 1.378/13.../////...2. "A.L.M.A. (Abre La Mente Argentina)" será la única responsable de la organización de la actividades programadas y que asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del

evento como respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los directivos y dependientes de la asociación, asociados y el público asistente en general durante los preparativos y/o desarrollo de la actividad, debiendo la entidad suscribir el correspondiente convenio con el municipio.
ARTÍCULO 3°: La Asociación Civil sin Fines de Lucro A.L.M.A. (Abre La Mente Argentina) será la única responsable de los gastos que resulten del pago de los derechos que puedan llegar a devengarse respecto de SADAIC, AADI-CAPIF y/o Argentores, quedando liberada la Municipalidad de toda responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 4°: La Asociación Civil sin Fines de Lucro A.L.M.A. (Abre La Mente Argentina) deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran las responsabilidades a las que alude el artículo segundo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.379 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.914

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.430/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.914/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.914. El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Crease la Comisión de Seguimiento y Control del Programa Federal de Viviendas Barrio Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la cual estará integrada por concejales de los diferentes bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante, respetándose la proporcionalidad parlamentaria; y tres representantes del Departamento Ejecutivo designado por el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2º: Será competencia de esta Comisión, la recepción y formulación de denuncias en caso de abandono, alquiler, venta, permuta, usurpación, o cualquier otra irregularidad que estime la Comisión en el marco del seguimiento y contralor del barrio mencionado establecido en la presente, informando de las mismas al Departamento Ejecutivo y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, como Organismo de control y adjudicación de las viviendas de dicho plan.

ARTÍCULO 3º: Esta Comisión también realizará solicitud de información, asistencia, y procedimientos normativos del Instituto de la Vivienda Dec. n°:1.379/13.../////...2 de la Provincia de Buenos Aires a fin de generar informes y pautas de acción que sirvan de control institucional para evitar futuras irregularidades.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis días Del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.380 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.915

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-143.198/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.915/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.915. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona Con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70 inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase la deuda que

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

registra la Sra. Alicia Esther De Feo (D.N.I. N° 16.106.700.), domiciliada en la calle Ibero N° 215, Barrio: "Santa Brígida", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto "de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente a los ejercicios anteriores, hasta el año 2012 inclusive, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Circunscripción: V; Sección: V; Manzana: 315; Parcela: 28; Partida Municipal Nro.: 58.076.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso. Dec.n°:1.380/13.../////...2.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis Días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.381 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.916

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-145.672/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.916/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.916. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica se las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70 inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase la deuda que registra la Sra. Damacia Carmen Acosta (D.N.I. N° 92.728.605) domiciliada en las calles Sarmiento y Laprida, Barrio "La Fraternidad", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio del año 2012, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 73; Parcela: 15; Partida Municipal Nro.: 73.392.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso. Dec.n°:1.381/13.../////...2.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.382 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.917

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-139.984/13 y la comunicación efectuada por el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 22 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.917/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.917. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 70° inc. a) de la Ordenanza N° 3.803/12, condónase la deuda que registra la Sra. Silvia Gertrudis Contreras (D.N.I. N° 12.821.654), domiciliada en la calle Directorio N° 273, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de “Tasa por Servicios Generales” correspondiente a ejercicios anteriores al año en curso, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 74; Parcela: 34; Partida Municipal Nro.: 65.395.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 3.803/12 Dec.n°:1.382/13.../////...2 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintiseis días del mes de

septiembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.383 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.918

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.131/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 21 con más el Anexo I que obra inserto a fs. 2 a 15 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.918/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.918. El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio Específico - Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) - Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires con más su “Anexo”, suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de General Rodríguez, que como Anexo I

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

formará parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintiseis días del mes de septiembre del año dos mil trece. Dec.nº: 1.383/13.../////...2.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.384 - 01/10/2013

ORDENANZA N° 3.919

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.179/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.919/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.919 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Inscribese con carácter de urgente y por excepcionalidad al menor Yutiel Alexis Ibarra Grimoldi (D.N.I. N° 48.877.456) y

su grupo familiar conviviente, en el listado de adjudicatarios de las unidades habitacionales construidas en el Partido de General Rodríguez en el marco del Programa 1993 Viviendas Programa Federal de Construcción de "Viviendas".

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a gestionar por ante el Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires la adjudicación de una Unidad Habitacional construida, al menor Yutiel Alexis Ibarra Grimoldi, por vía de excepción. Dec.nº: 1.384/13.../////...2.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo. Sancionada en sesión ordinaria en El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, a los veintiseis días del mes de septiembre de dos mil trece.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.385 - 01/10/2013

VISTO:

El Decreto Nro. 1.349/13, por el cual se aprobó y adjudicó a diferentes empresas proveedoras, el Concurso de Precios N° 05/2.013, para la adquisición de materiales eléctricos para la reparación y mantenimiento de luminarias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 2º del Decreto Nro. 1.349/13, mediante el cual se adjudicó el Concurso de Precios 05/2.013, a las firmas "CLS Electromateriales SRL" por un monto de Pesos Ocho Mil Nueve (\$ 8.009,00.-); a "Enluz S.A." por un monto de Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$82.455,00.-);

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

y a "Ilufed S.R.L.", por un monto de Pesos Veintidos Mil Cuatrocientos (\$ 22.400,00.-); Que a fs. 35 del Expediente N° 4050-146.383/13, la Sra. Jefa de Compras, Doña Karina Suarez, solicita la modificación de los valores antes mencionados, dado que los mismos fueron informados erróneamente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nro. 1.349/13, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma "Enluz S.A.", domicilio en la calle Chubut N° 1.332, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los items N° del 1 (uno) a 5 (cinco), del 7 (siete) a 9 (nueve), y del 11 (once) a 13 (trece) por un monto de Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 78.585,00.-); a "Ilufed S.R.L.", con domicilio en la calle Córdoba N° 1.329, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, los items N° 6 (seis) y 10 (diez) por un monto de Pesos Veintiseis Mil Doscientos Setenta (\$ 26.270,00.-); y a "CLS Electromateriales SRL", con domicilio en la calle Quilmes N° 225, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los items N° 14 (catorce) y 15 (quince) por un monto de Pesos Ocho Mil Nueve (\$ 8.009,00.-); el Concurso de Precios N° 05/2.013, para la adquisición de materiales eléctricos para la reparación y mantenimiento de luminarias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Con Un Centavo (\$ 112.864,01.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.386 - 02/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.692/13 por el cual el Señor Subsecretario de Planificación de Obras

y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la efectivización de la adquisición de materiales para la reconversión del parque lumínico de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE); y CONSIDERANDO: Que el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios propicia la convocatoria a licitación pública para la adquisición de materiales para la reconversión del parque lumínico de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE); estimando el costo aproximado en la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.699.750,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 71/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 64/93 se encuentra agregada en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, memoria descriptiva, croquis y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 60 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.83.00 "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" - Partida: 4.2.2.0 Construcciones de Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento: 133 Nacional Afectado - Recurso: 17.2.01.38 "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía", del Presupuesto de Gastos vigente; y a fs. 60 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 07/2.013; POR TANTO, el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 07/2.013 para la adquisición de materiales para la reconversión del parque lumínico de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE); a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, obrantes en el presente Expediente Nº 4050-147.692/13. Dec.nº:1.386/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.83.00 "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" - Partida: 4.2.2.0 Construcciones de Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento: 133 Nacional Afectado - Recurso: 17.2.01.38 "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día 22 de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 24 de Octubre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.387 - 02/10/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-147.667/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita

se declare de Interés Municipal a la "Olimpiada de Adultos Mayores 2013/2014"; que se llevarán a cabo a partir del 1º de Octubre del corriente año a Noviembre del año 2014, CONSIDERANDO: Que, el mencionado evento Deportivo es llevado a cabo por la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Deportiva de la Nación; Que, a su vez, intervendrá la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez; Que, las Olimpiadas consisten en jornadas sistemáticas con diferentes deportes y actividades adaptadas, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la "Olimpiada de Adultos Mayores 2013/2014"; que se llevarán a cabo a partir del 1º de Octubre del corriente año a Noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.388 - 03/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-147.964/13, iniciado por Señora Directora de Política Ambiental, Lic. Vanina Celeste Cisneros, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la participación en el 3er. Encuentro de Responsables Ambientales, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de Octubre de 2013, en las instalaciones del Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación en el 3er. Encuentro de Responsables Ambientales, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de Octubre de 2013, en las instalaciones del Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.389 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.836/2013, mediante el cual el Arzobispado de Mercedes - Luján, solicita un subsidio destinado a paliar las dificultades económicas de mantenimiento edilicio y administrativo docente del Jardín Materno Infantil Niño Jesús de Gral. Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio al "Arzobispado de Mercedes Luján", por un importe total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) pagaderos en Tres (3) cuotas mensuales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) cada una, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" - Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.390 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.402/13, por el cual la Señora Amelia Ester Michel (D.N.I. N° 10.817.475), solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Parcela: 585 A, Subparcela: 133, Partida Municipal Nro.: 75.319; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 74° de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece: "...Quedan expresamente excluidos, del presente régimen de exenciones, todos los inmuebles ubicados en clubes de campo, barrios cerrados, o urbanizaciones similares..."; Que analizada la documentación presentada por la Señora Michel ante este Municipio, se desprende que el inmueble por el cual se solicita la eximición de pago en concepto por la Tasa de Servicios Generales se encuentra emplazado en el Club de Campo "El Cardenal del Monte"; Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por la Señora Michel, no se encuadra dentro de lo normado en el Artículo 74° de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Deniésgase a la Señora Amelia Ester Michel (D.N.I. N° 10.817.475), domiciliada en Ruta 7 Km 56,5 - Unidad Funcional 133, del Club de Campo "El Cardenal del Monte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente N° 4050-146.402/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Parcela: 585 A, Subparcela: 133, Partida Municipal Nro.: 75.319, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 74° de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

procédase a notificar a la peticionante.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.391 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.978/13 por el cual la Señora Yolanda Consuelo González (D.N.I. N° F 3.466.740), solicita la Eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: S, Manzana: 49, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 64.959; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-145.978/13, la Señora Yolanda Consuelo González (D.N.I. N° F 3.466.740), solicita la Eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del ejercicio 2013; Que el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: "...que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor..."; Que a fs. 3 se halla inserta copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), perteneciente a la Yolanda Consuelo González, en el cual se visualiza que la misma posee domicilio en la calle Ansaño N° 181 de la Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Que analizada la documentación obrante en el Expediente de mención, se observa que en el mismo no se acredita la legitimación para dicha solicitud; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deniégame a la Señora Yolanda Consuelo González (D.N.I. N° F 3.466.740), el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente N° 4050-145.978/13, respecto

del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: S, Manzana: 49, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 64.959, atento no haber acreditado en dichas actuaciones la legitimación de tal pedido, según lo dispuesto por el Artículo 70º inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar a la peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.392 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.975/13 por el cual el Sr. Alberto Constancio Diaz (D.N.I. N° 6.684.435.), solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 37, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 8678; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: "... que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales..."; Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez) es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Tres Centavos (\$ 2.457,03.-); Que analizada la documentación presentada por el Sr. Diaz ante este Municipio, se desprende que el mismo percibe una remuneración superior a la que cobra el Personal Municipal Administrativo

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Categoría 10 (diez); Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el solicitante, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deniégase al Sr. Alberto Constancio Diaz (D.N.I. N° 6.684.435.), domiciliado en la calle Balcarce N° 638, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales formulado mediante Expediente N° 4050-145.975/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 37, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 8678, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.393 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.666/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “Encuentro Masivo de Deporte Social”; que se llevará a cabo el día 08 de Octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que, el mencionado evento Deportivo será llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en forma articulada con la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez; Que, a su vez, se desarrollarán Clínicas, Encuentros Deportivos

con más de tres mil Niños en las disciplinas Deportivas de Atletismo, Boxeo, Vóley, Hockey y Fútbol, entre otras cosas; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Encuentro Masivo de Deporte Social”; que se llevará a cabo el día 08 de Octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.394 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.847/13, iniciado por la Secretaría de Gobierno, a resultas de la nota presentada por la Directora de Museo Histórico, Archivo, Biblioteca y Turismo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la muestra del Director José María Di Giorno “Perón: Ayer-Hoy-Mañana”, el día 17 de Octubre de 2013, a las 12:00 horas; y **CONSIDERANDO:** Que, el 17 de Octubre se conmemora El Día de la Lealtad, en dicha fecha del año 1945 se produjo en Bs. As. una gran movilización de Obreros y Sindicalistas con el motivo de exigir la liberación del Coronel Juan Domingo Perón; Que, la gran mayoría de manifestantes provenían en su gran parte del Sur de la Provincia de Bs. As; Que, el 17 de Octubre entre los años 1946 y 1954 estaba declarado Feriado Nacional; Que, la Movilización signifió la incorporación de la clase Obrera a la vida política del País; Que, Juan Domingo Perón, está considerado como uno de los Lideres más importantes de la historia de la Argentina; Que, además, es considerado el Día del Nacimiento del Peronismo, entre otras cosas; **POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la presentación de la muestra del Director José María Di Giorno "Perón: Ayer-Hoy-Mañana", que se llevará a cabo en el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, el día 17 de Octubre de 2013, a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.395 - 03/10/2013

VISTO:

El Decreto Nro. 1.351/13, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado "Desfile de Modas Inclusivo"; y CONSIDERANDO: Que el evento estaba programado para el día 13 de Octubre del corriente, y que por razones organizativas se reprogramó la realización del mismo para el día 8 de Diciembre de 2013; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nro. 1.351/13, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Desfile de Modas Inclusivo", que se llevará a cabo el día 8 de Diciembre de 2013, a partir de las 16 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.396 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.951/13, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el

cual solicita se declare de Interés Municipal la participación en las XII Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables; y CONSIDERANDO: Que las Jornadas tienen por objeto evaluar y dar mayor impulso al compromiso de los distintos sectores sociales e institucionales, públicos y privados, en materia de prevención y promoción, a través de políticas de salud integradoras, dirigidas a toda la comunidad; Que las XII Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables se llevarán a cabo los días 3 y 4 de Octubre de 2013 en el predio de TECNOPOLIS, sito en San Juan Bautista de La Salle 4365, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación en las XII Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de Octubre de 2013 en el predio de TECNOPOLIS, sito en San Juan Bautista de La Salle 4365, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.397 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-144.691/13 por el cual el señor Miguel Ángel Fianini solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 37.177 de este Partido, que no es de su propiedad, en concepto CONSIDERANDO: Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal; Que a fjs. 2 y 4 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 38.177 (Circ. 5- Sec. G- Manz. 171, Parcela 19) por un importe de Pesos Ochenta y Cuatro con Quince Centavos (\$ 84,15), correspondiente a las Cuotas 1º y 2º Año 2013, propiedad del señor Miguel Angel Fianini, debiendo generarse como deuda en la cuenta de la Partida Municipal N°:37.177 los períodos 1º y 2º Cuota Año 2013, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.398 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.684/13, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual pone en evidencia la renuncia presentada por la Señora Viviana Noemí Guerini (D.N.I. N° 30.063.659), quien venía desarrollando actividades en carácter de "Operadora Social" en la Secretaría de mención; y CONSIDERANDO: Que la Señora Viviana Noemí Guerini, se desempeñaba en calidad de "Operadora Social" en la Secretaría de Salud y Acción Social; Que en virtud del Decreto N° 1.185/13 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1º de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que con fecha de 18 de Septiembre de .013 la Señora Viviana Noemí Guerini, solicita mediante nota

de renuncia agregada a fs. 2 del Expediente N° 4050-147.684/13, se proceda a la baja de dicha contratación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir del 18 de Septiembre de 2013, rescíndase el contrato de Locación de Obra suscripto con la Señora Viviana Noemí Guerini (D.N.I. N° 30.063.659), domiciliada en la calle Callao N° 2.128, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 1.185/13 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de "Operadora Social" en la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.399 - 03/10/2013

VISTO:

La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear la Coordinación de Cultura, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO: Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase a partir del 1º de Octubre de 2013 la Coordinación de Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, por la de Coordinación de Cultura, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno. ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.400 - 04/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.022/13 iniciado por la Secretaría de Seguridad, por el cual solicita se declare de Interés Municipal el operativo de control y prevención que se desarrollará en el marco de la “39º Peregrinación Juvenil a Luján”; y CONSIDERANDO: Que, como todos los años el día 5 de Octubre del corriente se llevará a cabo la “39º Peregrinación Juvenil a Luján”; Que en el marco de dicho acontecimiento esta Municipalidad de General Rodríguez llevará a cabo tareas de control y prevención sobre la traza de la Ruta Nacional N° 5, y demás arterias de nuestro Partido, a los efectos de permitir un desenvolvimiento normal en el transcurso de la jornada; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de Interés Municipal el “Operativo de Control y Prevención”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En el marco de la realización de la “39º Peregrinación Juvenil a Luján”, declárese de “Interés Municipal” el “Operativo de Control y Prevención”, que llevará a cabo esta Municipalidad de General Rodríguez el día 5 de Octubre de 2013, sobre la traza de la Ruta Nacional N° 5 y demás arterias del distrito.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.401 - 04/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.503/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Ramona Barrios, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora María Ramona Barrios por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.402 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Viviana Noemi Güerini (D.N.I. N°: 30.063.659 – clase 1983), Legajo Interno N°: 3541, a partir del día 19 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

quien se desempeñará como Administrativa, en Planificación de Obras y Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.403 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Jesús Maximiliano Lemos (D.N.I. N°: 35.535.195 – clase 1990), Legajo Interno N°: 3544 a partir del día 1° de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Obrero, en Barrido, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$3.757,57.)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.404 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social a cargo del Dr. Héctor Rufinelli, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.132/13 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a ampliar en Seis (6) Horas Médica Semanales, a partir del día 15 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, al Dr. Héctor Rufinelli (D.N.I. N°: 12.965.243 – clase 1957) originariamente estipulada según Decreto N°:2.132/13.

ARTÍCULO 2°: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1°, implica una erogación adicional de Pesos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Treinta y Tres Centavos (\$ 1.639,33.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.405 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Jorge Luis Reyes (D.N.I. N°: 13.670.432 – clase 1960), Legajo Interno N°: 3490, a partir del día 1° de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Octubre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0-90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.406 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se

autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Jorge Ángel Pérez (D.N.I. N°: 10.732.102 – clase 1953), Legajo Interno N°: 3287, a partir del día 1° de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Octubre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.407 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Miguel Angel Bermejo (D.N.I. Nº: 5.081.535 – clase 1948), Legajo Interno Nº: 3291, a partir del día 1º de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Octubre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.408 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Daniel Alberto Grillo (D.N.I. Nº: 10.669.079 – clase 1952), Legajo Interno Nº: 3290, a partir del día 1º de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Octubre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.409 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Victor Eustaquio Cañete (D.N.I. N°:8.322.043 – clase 1950), Legajo Interno N°: 3495, a partir del día 1° de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Octubre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°: 3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.410 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Héctor Roque Robledo (D.N.I.

N°:10.183.140 – clase 1952), Legajo Interno N°: 3289, a partir del día 1° de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Octubre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.411 - 04/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Juan Carlos Ibarra (D.N.I. N°:24.927.909 – clase 1975), Legajo Interno N°: 3494, a partir del día 1° de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Octubre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.412 - 04/10/2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor Víctor Rodrigo Correa (D.N.I. N°: 27.295.223 - clase 1979), Legajo Interno N°: 3542, a partir del día 26 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como obrero en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.413 - 04/10/2013

VISTO:

La realización de la “39° Peregrinación Juvenil a Luján”, a llevarse a cabo el día 5 de Octubre del corriente; y CONSIDERANDO: Que, como todos los años el día 5 de Octubre del corriente se llevará a cabo la “39° Peregrinación Juvenil a Luján”; Que la Dirección de Tránsito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las tareas de control y prevención que permitan un desenvolvimiento normal en el transcurso de la jornada; Que, frente a ello el Departamento Ejecutivo ha dispuesto convocar a aquellos Agentes Municipales que deseen colaborar en las tareas de control necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de la labor de control y prevención; Que mediante el Decreto N° 1.400/13, este Departamento Ejecutivo procedió a declarar de Interés Municipal el “Operativo de Control y Prevención” que se llevará a cabo en el marco de la realización de la “39° Peregrinación Juvenil a Luján”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00.-), como tarea extraordinaria correspondiente a la “39° Peregrinación Juvenil a Luján”, que se llevará a cabo el próximo 5 de Octubre de 2013, a los Agentes afectados a las tareas de control que se desarrollarán sobre la traza de la Ruta Nacional N° 5 y demás arterias del distrito.

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.414 - 07/10/2013

VISTO:

La invitación cursada por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para asistir al “XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses” a realizarse los días 21 y 22 de Noviembre de 2013; y CONSIDERANDO: Que el “Encuentro” está organizado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto intercambiar experiencias y generar un espacio de debate que, ante el incremento de las competencias comunales, permitan lograr respuestas creativas, dinamismo y eficiencia en la gestión de gobierno; Que en el marco de la realización de dicha jornada está prevista la creación de talleres de trabajo conformados por los Secretarios Letrados y profesionales del organismo; Que el “XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses” se llevará a cabo los días 21 y 22 de Noviembre de 2013 en las instalaciones del Hotel Nuevo Ostende, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1.737, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación en el “XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses”, a realizarse los días 21 y 22 de Noviembre de 2013, en las instalaciones del Hotel Nuevo Ostende, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1.737, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.415 - 07/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.926/2013, mediante el cual la “Asociación de Jubilados Juventud Prolongada” de este Partido, solicita un subsidio destinado a la adquisición de un televisor; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación de Jubilados Juventud Prolongada” de este Partido, por un importe total de Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve (\$ 3.299.-) pagaderos por única vez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000—Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.416 - 08/10/2013

VISTO:

La conmemoración el próximo día 25 de Octubre de 2013 del aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez y la necesidad de proceder a la declaración de feriado en el ámbito municipal; y CONSIDERANDO: Que la medida encuentra fundamento en el hecho de constituir

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

el 25 de Octubre de 2013 la conmemoración de la creación del Partido de General Rodríguez; que fuera creado por Ley Provincial del 25 de Octubre de 1878, sobre la base del pueblo del mismo nombre y con territorio desmembrado de la jurisdicción del Partido de Luján; Que, su desarrollo justificó que el 25 de Octubre de 1878 a propuesta del Doctor Hipólito Yrigoyen, General Rodríguez se convirtiera en Partido; Que a los efectos de posibilitar la participación masiva de la comunidad en los actos que se programen para conmemorar la fecha de creación del Partido de General Rodríguez, corresponde declarar el 25 de Octubre próximo día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las restantes actividades, invitando a adherir a tan trascendental acontecimiento; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase el día 25 de Octubre de 2013 día no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la jurisdicción del Partido de General Rodríguez, con motivo de conmemorarse el 135º Aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Declárase de "Interés Municipal" las actividades programadas por la Municipalidad con motivo de la creación del Partido de General Rodríguez, los días 24 y 25 de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 3º: Invítase a los vecinos e instituciones de la comunidad toda a participar activamente en las actividades programadas por la Municipalidad de General Rodríguez para conmemorar tan significativo acontecimiento. Dec.nº:1.416/13.../////...2.

ARTÍCULO 4º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez a los efectos de que se sirva adherir a dichos festejos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.417 - 08/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-145.697/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Lucas Esteban Grossi, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y **CONSIDERANDO:** Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Lucas Esteban Grossi, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.418 - 08/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.038/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Ariel Soloa, destinado como ayuda económica, debido a un incendio que se produjo en su vivienda; y **CONSIDERANDO:** Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Ariel Soloa, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.419 - 08/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-147.036/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Valeria Molina, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Valeria Molina, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y

archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.420 - 08/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-117.903/12 mediante el cual, el Señor Héctor Edgardo Celiz (D.N.I. N° 4.206.996), se presenta a fs. 65 vta. e interpone un “recurso atípico” contra el Decreto N° 2.016/12 de este Departamento Ejecutivo; y CONSIDERANDO: Que el peticionante a fs. 65 vta. ha incumplido con las exigencias del artículo 29 de la Ordenanza General N° 267/80, incurriendo en insubsanables defectos de forma; Que, asimismo, tampoco cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 3.032/04 en su artículo 7 inciso a); ya que para gozar de los beneficios de la eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales”, la norma requiere que el interesado sea propietario de vivienda única, no pudiendo poseer otros bienes o usufructo a su favor; empero, el recurrente, Sr. Celiz, registra la titularidad dominial de un total de nueve (9) inmuebles y no de un solo inmueble como lo establece taxativamente la norma precitada; Que, los inmuebles cuya titularidad registra el Sr. Celiz son identificados catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 117 - Parcelas: 1 “f”, 2 “a”, 3 “a”, 3 “b”, 3 “c”, 3 “d”, 3 “e”, 3 “f”, 5 - Partidas Municipales Nro. 23.326, 16.137, 16.136, 25.143, 16.135, 25.142, 25.141, 25.140 y 9.816 (respectivamente), con una deuda que ronda la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) en concepto de “Tasa por Servicios Generales”; Que, asimismo, al momento de la presentación de la solicitud de eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” (vgr. 16 de Marzo de 2012), el Sr. Celiz acompañó recibos de haberes jubilatorios de fecha 21 de Julio de 2008 y 16 de Noviembre de 2011, en franca contraposición a lo establecido por la Ordenanza N° 3.032/04 en su artículo 8 que

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

exige la presentación de fotocopia del último recibo de haberes jubilatorios del presunto beneficiario; Que, el recurrente ha impugnado el Decreto N° 2.016/12 mediante la oposición de lo que podría interpretarse como un “recurso atípico” en los términos del artículo 88 de la Ordenanza General N° 267/80; limitándose a formular una mera digresión que no alcanza “per se” para ser tenida en cuenta como fundamento del acto recursivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase el recurso “atípico” (cfr. art. 88 de la Ordenanza General N° 267/80) impetrado a fs. 65 vta. del Expediente N° 4050-117.903/12 por el Señor Héctor Edgardo Celiz (D.N.I. N° 4.206.996), domiciliado en la calle Pasaje Colombo N° 593 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, respecto del Decreto N° 2.016/12, confirmándose dicho acto administrativo en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Economía, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.421 - 08/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.622/13 mediante el cual el Señor Subdirector del Centro Operativo de Monitoreo (C.O.M.), manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de cámaras y accesorios para sistema de seguridad, en el marco del “Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense”, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 06/2.013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 10/11 obra la solicitud de pedido N° 2.376 del ejercicio 2013, de contratación de

equipamiento vial para realizar movimiento de suelos; Que a fs. 12 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Ciento Cincuenta Mil Doscientos Ocho y Seis Con Setenta y Dos Centavos (\$ 150.286,72.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 13 a 16 para que presenten cotización; Que a fs. 19 y 21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por la firma “Digifix S.R.L.” por un valor de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Un Centavo (\$ 150.000,01.-); y “Dotti Marengo S.R.L.” por un valor de Pesos Ciento Sesenta Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$ 160.374,37.-); Que a fs. 17 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 06/2.013 de fecha 18 de Septiembre de 2013, para la adquisición de cámaras y accesorios para sistema de seguridad, en el marco del “Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense”; Que a fs. 26 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma “Digifix S.R.L.” por un valor de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Un Centavo (\$ 150.000,01.-); y a fs. 27 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 30 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En el marco del “Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense”, apruébase el Concurso de Precios Dec.nº: 1.421/13.../////... 2.- N° 06/2.013, a los efectos de proceder a la adquisición de cámaras y accesorios para sistema de seguridad, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Un Centavo (\$ 150.000,01.-).

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 06/2.013 a la firma “Digifix S.R.L.”, con domicilio en la calle Lanin Nº 198, Capital Federal; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de cámaras y accesorios para sistema de seguridad, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Un Centavo (\$ 150.000,01.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a la siguiente Partida Jurisdicción: 111.01.07.000 “Secretaría de Seguridad” - Estructura Programática: 90.00.00 “Protección Ciudadana” - Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Partida: 4.2.2.0 “Construcciones de Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.422 - 09/10/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-147.691/13 iniciado por el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133 del Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, a fin de realizar trabajos de reparación e impermeabilización de cubierta en el Salón de Usos Múltiples y baños del Polideportivo Municipal “Juan Avila”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la

provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos de reparación e impermeabilización de cubierta en el Salón de Usos Múltiples y baños del Polideportivo Municipal “Juan Avila”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma “M. Blampied”, que a fs. 3 presupuesta en la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 78.460,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132 inciso d) y el artículo 133 del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa; Que a fs. 2 de dicho expediente obra glosada la memoria descriptiva de la obra proyectada; Que a fs. 4/5 consta agregado el presupuesto allegado por la firma “Construcciones López”, que presupuesta la obra en la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000,00.-) por un lado, y por otro lado la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00.-); y a fs. 5 bis, hace lo mismo la firma “Crear Construcciones S.A.” la cual presupuesta la obra en la suma Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000.-); Que a fs. 7 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 10 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; Que los valores fijados en el artículo 133 del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley Nº 10.766) y se encuentran vigentes a partir del 1º de Mayo de 2013 mediante la Resolución Nº 54/13 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Dec.nº: 1.422/13.../////...2.- POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "M. Blampied", domiciliada en la calle Almirante Brown N° 602, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a la reparación e impermeabilización de cubierta del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) y baños del Polideportivo Municipal "Juan Avila", según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 2 del Expediente N° 4050-147.691/13, por el monto total de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 78.460,00.-), conforme presupuesto de fs. 3 del precitado expediente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 3.3.1.0 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.423 - 09/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.846/13, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento: "El Espacio de Los Niños", a realizarse

el día 18 de Octubre del corriente año, de las 09:00 horas a 12:00 horas y de las 14:00 horas a 16:00 horas; y CONSIDERANDO: Que, se realizará junto a los Jardines N° 904 y N° 916, como así también 5to. año del turno mañana y 3er año de la E.E.S N° 3 del Barrio Bicentenario; Que, colaborarán Artistas Plásticos locales; Que, se realizará en el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal evento: "El Espacio de Los Niños", a realizarse el día 18 de Octubre del corriente año, de las 09:00 horas a 12:00 horas y de las 14:00 horas a 16:00 horas, en el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.424 - 09/10/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-146.954/13, por el cual la Señora Directora de Política Ambiental, Lic. Vanina C. Cisneros solicita que en el marco del Convenio de Pasantías para Prácticas Pre - Profesionales para la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental, suscripto oportunamente con la Universidad Nacional de Luján, se formalice el desarrollo de la pasantía acordada, según Acta de Compromiso de fs. 2/3, con la Señora Nilce Salinas (D.N.I. N° 25.103.021); y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nro. 3.768, promulgada por Decreto Nro. 1.872/12, se procedió a convalidar el Convenio de Pasantías para Prácticas Pre - Profesionales para la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental, suscripto por este Municipio de General Rodríguez y la Universidad Nacional de Luján; Que a fs. 1

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

del Expediente N° 4050-146.954/13, la Señora Directora de Política Ambiental, solicita se proceda a formalizar con la Señora Nilce Salinas (D.N.I. N° 25.103.021), el desarrollo de la pasantía acordada oportunamente; Que la Señora Nilce SALINAS (D.N.I. N° 25.103.021), es alumna regular de la carrera Licenciatura en Información Ambiental de la Universidad Nacional de Luján; Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-146.954/13 se halla inserta el Acta de Compromiso suscripta oportunamente con la Universidad Nacional de Luján y la Señora Salinas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: En el marco del Convenio de Pasantías para Prácticas Pre – Profesionales para la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental, a partir del día 2 de Septiembre de 2013 y hasta el 8 de Noviembre de 2013, formalícese con la Señora Nilce Salinas (D.N.I. N° 25.103.021), el desarrollo de la pasantía acordada oportunamente según detalle del Acta de Compromiso inserta a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-146.954/13.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con el artículo 1°, la pasantía será desarrollada en las instalaciones de esta Municipalidad de General Rodríguez, con una carga horaria de doscientas (200) horas.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la práctica profesional a desarrollar por la Señora Nilce Salinas, désignese, en representación de la Universidad Nacional de Luján, a la Señora Profesora María Cecilia Poggi, en calidad de Tutora, y como representante de esta Municipalidad de General Rodríguez a la Señora Directora de Política Ambiental, Lic. Vanina C. Cisneros.

ARTÍCULO 4°: Déjase establecido que la labor desarrollada por el alumno/a, no será considerada relación laboral, no generando obligación alguna de las partes hacia el pasante de abonar cualquier tipo de remuneración o

recompensa dineraria o de otra especie, ni indemnizaciones en caso de interrupción de la presente pasantía.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.425 - 09/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-148.024/13, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, mediante el cual se tramita la declaración de “Interés Municipal” de la Final Provincial de “Los Juegos BA 2013”, la cual se llevará a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de Octubre del corriente, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de “Interés Municipal” la Final Provincial de “Los Juegos BA 2013” para adultos mayores, a llevarse a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de Octubre de 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.426 - 10/10/2013

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-147.976/13; y **CONSIDERANDO:** Que en consideración a la Nota 548/2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, el Organismo plantea la No Objeción Técnica para la realización de una obra de pavimentación de 2363 MI en hormigón; Que dicha obra tiene un costo de \$ 7.818.300.- (pesos siete millones ochocientos dieciocho mil trescientos); Que dicha suma se

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

destinará a la readecuación del equipamiento del alumbrado público del partido; Que por todo lo expuesto resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que dado el carácter de recurso afectado que revisten los fondos a ingresar es de aplicación el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar el Presupuesto vigente mediante la vía del Decreto Municipal para las ampliaciones presupuestarias que se financian con recursos de naturaleza afectada.; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 7.818.300 (pesos siete millones ochocientos dieciocho mil trescientos), en el recurso de Origen Nacional que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía Procedencia: 32 Origen Nacional – Afectados Recurso: 17.2.01.39 – Programa Asistencia financiera para la pavimentación en áreas periurbanas Dec.nº:1.426/13.../////...2.- Monto: \$ 7.818.300.-

ARTÍCULO 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 7.818.300.- (pesos siete millones ochocientos dieciocho mil trescientos), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Apertura Programática: 80.75.00 Pavimento Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional Partida: 4.2.2.0 Construcciones en bienes de Dominio Público Monto: \$ 7.818.300.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.427 - 10/10/2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ferreyra,

Martín Eber Sebastián D.N.I. 28.545.320, que tramita por expediente Municipal N° 4050-146.162/2013, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que la regularización dominial mencionada, resulta de interés social teniendo en cuenta la situación socio económica del solicitante y la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la titularidad de dominio; Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d); POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 12, Manzana 12 g, Parcela 8, ubicado en la localidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º:Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor del Sr. Ferreyra, Martín Eber Sebastián D.N.I. 28.545.320.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.428 - 10/10/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-147.596/13, iniciado por el Señor Miguel Norberto Arevalo (D.N.I. N° 27.818.370), mediante el cual solicita el “Certificado de Zonificación” para el rubro: “Reparación de Pallets”, en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 309, Parcela: 17; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 del Expediente N° 4050-147.596/13, el Señor Director de Ordenamiento Urbano y Territorial, luego de analizar la documentación presentada por el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Señor Arevalo, sugiere rechazar el pedido de fs. 2, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º de la Ordenanza N° 2.173/94; Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 12 el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios considera pertinente realizar los trámites correspondientes para la denegación del “Certificado de Zonificación”, que fuera solicitado para el rubro: “Reparación de Pallets”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-147.596/13, por el Señor Miguel Norberto Arevalo (D.N.I. N° 27.818.370), domiciliado en la calle Independencia N° 1.440, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para el rubro: “Reparación de Pallets” en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 309, Parcela: 17, en atención a los motivos vertidos en el prefacio del presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.429 - 10/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.434/13, por el Instituto General Martín Rodríguez, mediante el cual pone de manifiesto la realización de una maratón con el objetivo de recaudar fondos para la institución; y **CONSIDERANDO:** Que la “Maratón” tiene por finalidad recaudar fondos para continuar con la construcción del edificio anexo perteneciente a la institución de mención, sito en la calle 9 de Julio y Belgrano de este Partido; Que la “Maratón” se divide en dos categorías 10 km. competitiva y 3 km. participativa; Que, al efecto de poder llevar a cabo dicho evento la Institución Educativa solicita a este Municipio de General Rodríguez

colaboración concerniente al corte de las arterias afectadas a la Maratón, servicio de emergencias médicas (ambulancia), sonido, como así también el préstamo de vallas de contención; Que el “Instituto General Martín Rodríguez” se encuentra inscripto en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, como “Entidad de Bien Público” bajo la denominación “Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez”, según Decreto N° 924/11 de éste Departamento Ejecutivo; Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la realización de la Maratón denominada “El Mixto Corre en Primavera” organizada por el Instituto General Martín Rodríguez, a llevarse a cabo el día 3 de Noviembre de 2013 a las 10 horas.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la realización de la Maratón denominada “El Mixto Corre en Primavera”, dése intervención a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con la Institución encargada de la organización del evento.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.430 - 10/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.830/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal a la Tercera Edición de la “MARATON BICENTENARIO”; que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2013, en

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

el Barrio Bicentenario; y CONSIDERANDO: Que, en el mencionado evento Deportivo participarán diferentes Establecimientos Educativos: ESS N° 3, EP N° 22, JI N° 921, EP N° 9, JI N° 902, de la Ciudad de General Rodríguez; Que, fomenta la actividad física, la Inclusión Social y la Sana Competencia, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la Tercera Edición de la “Maratón Bicentenario”; que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2013, en el Barrio Bicentenario, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la realización del evento programado, dése intervención a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con el Instituto encargado de la organización del acto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.431 - 11/10/2013

VISTO:

El Decreto N°:2.279/12, mediante el cual se designó al señor Gustavo Roberto Isolini, quien se desempeñaba como Obrero en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicio, y dentro del marco autorizado por el Artículo 101º de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 8 de Octubre de 2013 del señor Gustavo Roberto Isolini (D.N.I. N°: 24.390.953 - clase 1975), revistando bajo Legajo Interno

N°:3293, quien se desempeñaba como Obrero, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.432 - 11/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.654/13, iniciado por el Instituto Superior de Especialidades Paramédicas Cruz Roja Argentina, filial General Rodríguez, con motivo de la realización de la denominada “Jornada Saludable”; y CONSIDERANDO: Que el Proyecto denominado “Jornada Saludable” está organizado por el plantel docente y la comunidad estudiantil del Instituto Superior de Especialidades Paramédicas Cruz Roja Argentina; Que el área de Promoción de la Salud e Igualdad de Oportunidades, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, participará en la realización de dicha Jornada; Que las actividades a desarrollar en la “Jornada Saludable” serán, a saber: movimiento, lactancia materna, nutrición, salud bucal, la importancia del lavado de manos, control de salud, primeros auxilios, juegos, risas y recreación; Que la “Jornada Saludable” se llevará a cabo el día 11 de Octubre del corriente; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” la realización de la “Jornada Saludable”, organizada por el Instituto Superior de Especialidades Paramédicas Cruz Roja Argentina, filial General Rodríguez, la cual se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.433 - 15/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.529/13, iniciado por la Señora Patricia Sibolich, directora del Instituto Ana Pavlova, con motivo de la presentación de la comedia musical titulada “Abba Mía”; y CONSIDERANDO: Que la comedia musical titulada “Abba Mía” será presentada el próximo 19 de Octubre del corriente, en las instalaciones de la Escuela de Educación Primaria Básica N° 1 “Bartolomé Mitre”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que lo recaudado a través de bonos contribución voluntarios, será a total beneficio de la cooperadora de la mencionada Institución Educativa; Que a los efectos de la realización de la puesta en escena de la obra, la Señora Sibolich, solicita a este Municipio colaboración económica a fin de cubrir los gastos que demande el soporte técnico de sonido e iluminación, asimismo requiere, que la comedia musical titulada “Abba Mía” sea declarada de Interés Municipal; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de “Interés Municipal” la presentación de la comedia musical titulada “Abba Mía”, dirigida por la Señora Patricia Sibolich, la cual se llevará a cabo el día 19 de Octubre de 2013, en las instalaciones de la Escuela de Educación Primaria Básica N° 1 “Bartolomé Mitre”, sita en la calle Sarmiento 950, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con el artículo 1°, otórgase, por única vez, al Instituto Ana Pavlova, un subsidio por el monto total de

Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), para ser destinado a solventar los gastos que demande la contratación del servicio de sonido e iluminación, con motivo de la presentación de la comedia musical titulada “Abba Mía”. ARTÍCULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes. ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.434 - 15/10/2013

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Anabella Carolina López (D.N.I. N° 26.839.084), Clase 1978, Legajo N° 3.210, para ser gozada desde el 1° de Octubre y hasta el 30 de Octubre de 2013, inclusive; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1.229/13, se le otorgó a la Señora Anabella Carolina López (D.N.I. N° 26.839.084), licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 14 de Julio de 2013 y hasta el 30 de Septiembre de 2013 inclusive; Que vencida dicha licencia, la Señora López presenta Certificado Médico, según consta a fs. 9, y en virtud de ello, la Señora Directora de Recursos Humanos solicita se amplíe la licencia con goce de haberes por el término de 30 (treinta) días; Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 46° de la Ley N° 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”; Que el artículo 46° de la Ley N° 11.757, dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia; Que corresponde acceder a lo solicitado por la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Agente Municipal, Señora López por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente; Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora Anabella Carolina López (D.N.I. N° 26.839.084 - Clase 1978), Legajo N° 3.210, con retroactividad al día 1º de Octubre de 2013 y hasta el 30 de Octubre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo con el artículo 46º de la Ley N° 11.757 "Estatuto del Empleado Municipal".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.435 - 15/10/2013

ORDENANZA N° 3.920

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.558/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/5 del citado expediente; y **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Octubre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.920/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Octubre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N°:3.920. El Honorable Concejo

Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones que le Confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Sanciona con Fuerza de **ORDENANZA.**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación el Convenio de Cooperación, que obra agregado a fs. 2/5 del Expediente N° 4050-147.558/13 y que como Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece. Dec.N°:1.435/13 .../.....2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.436 - 15/10/2013

ORDENANZA N° 3.921

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-147.472/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.8 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Octubre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Nº:3.921/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Octubre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza Nº 3.921. El Honorable Concejo Deliberante del Partido De General Rodríguez, en uso de las Atribuciones que le Confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Sanciona con Fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio Adicional para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-147.472/13 y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dec. nº:1.436/13.../////...2. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.437 - 15/10/2013

ORDENANZA Nº 3.922

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-4963/13 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.4 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Octubre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO,

el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 3.922/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Octubre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza Nº 3.922. El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de Las Atribuciones Conferidas por la Ley Organica De las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "Teodoro Aníbal Lamenza" a la Plaza del Barrio "Villa Vengochea", cita entre las calles Catamarca, "Víctor Hugo, Coronado y Tucumán de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda, proceda a la identificación de la Plaza mediante la colocación de una placa conmemorativa que consigne el nombre impuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la familia del Señor Teodoro Aníbal Lamenza. Dec.nº: 1.437/13 .../////...2.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Prensa y Comunicación la más amplia y profusa difusión de la presente.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados en la Partida Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.438 - 15/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.781/13, mediante el cual la Sra. María Elena Filomeno, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CWL-043; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-147.781/13, la peticionante acredita la discapacidad que padece su Esposo y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-147.781/13 la discapacidad del Señor Osvaldo Daniel Saavedra (D.N.I. N° 11.882.613, esposo de la Señora María Elena Filomeno (D.N.I. N° 13.310.497), domiciliada en Avenida 25 de Mayo N° 214, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora Filomeno del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2013, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet, Modelo: Corsa Wagon 5 Ptas. GLS 1.7 D, Motor: 542304, Dominio: CWL-043.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los

fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.439 - 15/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.181/13, iniciado por la Secretaría de Gobierno, con motivo del viaje a Tailandia que realizará el Señor Manuel Estecho, instructor de Kick Boxing; y CONSIDERANDO: Que el Señor Manuel Estecho, se destaca en la disciplina deportiva de Kick Boxing, y a los efectos de capacitarse viajará al país de Tailandia; Que a los efectos de cubrir gastos que demande el viaje antes dicho, el Señor Manuel Estecho, solicita a este Municipio colaboración económica; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de "Interés Municipal" el viaje de capacitación a Tailandia que realizará el Señor Manuel Estecho, instructor de Kick Boxing.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con el artículo 1°, otórgase, por única vez, al Señor Manuel Estecho, un subsidio por el monto total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), para ser destinado a solventar gastos que demande el viaje al país de Tailandia.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presu-puestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.440 - 15/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.179/13, iniciado por la Dirección de Museo Histórico, Archivo, Biblioteca y Turismo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la: "Charla sobre Inflación y Políticas Públicas", a realizarse en el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", el día 15 de Octubre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que, organiza la Casa de la Juventud de General Rodríguez; Que, disertarán Camila Nagy, Integrante del Consejo Asesor por la Carrera de Economía de la Universidad Nacional de Moreno, como así también el Licenciado Alejandro Robba, Docente Becario del CONICET, investigador, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "Charla sobre Inflación y Políticas Públicas", a realizarse en el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", el día 15 de Octubre del corriente año, a las 18:00 horas, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.441 - 15/10/2013

ORDENANZA N° 3.923

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-148.141/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.10 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Octubre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que

este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.923/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Octubre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: ORDENANZA N° 3.923, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez a las actividades y festejos programados por el Municipio con motivo de la Creación del partido de General Rodríguez, que fueran declaradas de "Interés Municipal" por Decreto N° 1.416/13 del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Declárase de "Interés Municipal" los festejos previstos y organizados por el Municipio para los días 24 y 25 de Octubre de 2013, cuyo cronograma de actividades obra inserto a fs. 1 del presente Expediente N° 4050-148.141/13. Dec.n°:1.441/13.../////...2.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Prensa y Comunicación la más amplia y profusa difusión de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.442 - 15/10/2013

VISTO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

El Expediente N°:4050-146.676/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 916 de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos para el pago al Profesor Gonzalo Monigot y materiales para entrega a docentes referente al "Proyecto del Espacio de los Niños" el día 18 de Octubre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 916 de este Partido, por un importe total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta Elisa Pilón y Sra. Tesorera Roxana Patricia Leguizamón, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad"- Estructura Programática 21.02.00- 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.443 - 15/10/2013

ORDENANZA N° 3.924

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-147.432/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/9 y 10/14 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Octubre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.924/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Octubre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.924 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones que le Confiere la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Sanciona Con Fuerza De ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Marco de Implementación de Acciones en "Materia de Seguridad Vial", que obra agregado a fs. 2/9, con más el Acuerdo Complementario N° 1" inserto a fs. 10/14 del presente Expediente N° 4050-"147.432/13 y que bajo la forma de "Anexo I" pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los diez días del mes "de octubre del año dos mil trece. Dec.n°:1.443/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.444 - 15/10/2013

ORDENANZA N° 3.925

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-146.485/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.7 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Octubre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.925/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Octubre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.925. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las atribuciones que le Confiere la Ley Orgánica de Las Municipalidades, Sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1: Dispóngase una bonificación del 50% (Cincuenta por ciento) en los valores de las cuotas séptima a doceava inclusive del Ejercicio Fiscal vigente de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal para aquellos contribuyentes que se encuentren inscriptos al 30 de Septiembre del corriente año en el Registro Municipal de Emprendimientos de Producción Agrícola establecido mediante Ordenanza 3.294, y promulgada por Decreto 1226/08, siempre y que a la fecha del otorgamiento del beneficio no registren deudas por dicha tasa con anterioridad

al inicio del Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO 2°: En ningún caso la bonificación establecida en el artículo precedente podrá determinar un tributo a ingresar a la comuna inferior a la base mínima dispuesta en el Artículo 142° de la Ordenanza N° 3.803. Dec. n°:1.444/13.../////...2.

ARTÍCULO 3°: Exclúyase de la aplicación de la presente Ordenanza a las partidas de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal ubicadas en zonas de Clubes de Campo y/o Urbanizaciones Privadas de cualquier tipo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.445 - 16/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.202/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Nicolás Oscar Pérez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio al señor Nicolás Oscar Pérez, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta preceden-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

temente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.446 - 16/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.127/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Gabriela Burgos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Gabriela Burgos, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.447 - 16/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-147.652/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Laura Cinthia Vanesa De Luca, destinado como ayuda económica, dado su

situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Laura Cinthia Vanesa De Luca, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.448 - 16/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.221/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Irma Altamirano, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Irma Altamirano, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

- Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.449 - 16/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.413/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Norma Toledo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Norma Toledo, por la suma de Pesos x (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.450 - 16/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.035/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Mónica Matilde Álvarez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder

a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Mónica Matilde Álvarez, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.451 - 17/10/2013

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Lic. Stefania Sivori, quien se desempeñaba como Nutricionista en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Stefania Sivori (D.N.I. N°: 31.995.637 – clase 1985) Legajo Interno N°: 3369, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba como Nutricionista, en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a partir del día 1º de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.452 - 17/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora Yessica Romina Solís (D.N.I. N°: 28.637.703 – clase 1981), Legajo Interno N°: 3545, a partir del día 1º de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una jornada laboral de Treinta (30) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$ 6.576,83.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – 1.2.1.0 -Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.453 - 17/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora Gabriela Noemi Zurita (D.N.I. N°: 31.448.867 – clase 1985), Legajo Interno N°:3543, a partir del día 1º de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una jornada laboral de Treinta (30) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta Y Tres Centavos (\$ 6.576,83.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – 1.2.1.0 -Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.454 - 17/10/2013

VISTO:

La prórroga de la locación del inmueble donde funciona la oficina local de la “Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)”;

y CONSIDERANDO: Que a fs. 22 de dichas actuaciones el Señor Secretario de Economía, Cdr. Ezequiel Drago, señala que corresponde prorrogar dicha locación por el término de dos (2) meses con un alquiler mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 2.968.-); Que a fs. 24 el Señor Intendente Municipal toma intervención, sin oponer objeción alguna al respecto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese prorrogar por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1º de Septiembre de 2013 el contrato de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

locación del inmueble sito en la calle Intendente Manny N° 845 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propiedad del Señor Pegerto Julio López (C.I. N° 0.900.192), domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 749 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento de la oficina local de la “Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)”.

ARTÍCULO 2º: Suscríbese con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 25/25 vta. del Expediente N° 4050-135.708/13, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 2.968.) por el período Septiembre a Octubre de 2013.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten suficiente para el cumplimiento de la prórroga dispuesta en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.455 - 18/10/2013

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal, de proceder a una readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Coordinador de Cultura, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR

TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 2 de Octubre de 2013 en el cargo de Coordinador de Cultura, Clase III, al señor Claudio César Mora (D.N.I. N°: 18.233.231 – clase 1967), Legajo Nro 3549, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.456 - 18/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Pedro Gustavo Hirsffel (D.N.I. N°: 14.513.475 – clase 1961), ocurrido con fecha 9 de Octubre de 2013; y POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal Pedro Gustavo Hirsffel (D.N.I. N°: 14.513.475 – clase 1961) Legajo Interno N°: 2221, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.457 - 18/10/2013

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Elisa Estela Gonzalez, quien se desempeñaba como Profesora de Corte y Confección y Telar,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Elisa Estela González (D.N.I. Nº: 10.530.168-clase1952) Legajo Interno Nº: 2577, "Personal Temporario", quien se desempeñaba como Profesora de Corte y Confección y Telar, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 15 de Octubre de 2013. ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.458 - 18/10/2013

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-148.419/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 5 la peticionante fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 8 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "Herrería La Unión Limitada" un subsidio de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme detalle agregado a fojas 5 del Expediente Nº 4050-148.419/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Par-

tida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.459 - 18/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Premio al Conductor a la agente Patricia de los Angeles Gomez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual según el Anexo XI, de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº: 3.807/12, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establécese que a la agente Patricia De Los Angeles Gómez (D.N.I. Nº: 30.716.402 - clase 1984), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3404, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, percibirá a partir del día 25 de Septiembre de 2013, una compensación mensual consistente en un 6 % del sueldo básico de la Categoría X (diez), en concepto de Bonificación Premio al Conductor.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 111019000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente. ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.460 - 18/10/2013

VISTO:

El Decreto Nro. 1.433/13, por el cual se declara de Interés Municipal la presentación de la comedia musical titulada “Abba Mía” a cargo del Instituto Ana Pavlova, y en virtud de ello se procedió a otorgar un subsidio a fin de cubrir gastos de sonido e iluminación; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 2º del Decreto Nro. 1.433/13 dispone el otorgamiento de un subsidio a favor del Instituto Ana Pavlova, en el marco de la presentación y puesta en escena de la obra titulada “Abba Mía”; Que a fs. 24 del Expediente N° 4050-147.529/13, el Señor Secretario de Economía solicita se modifique el destinatario del subsidio antes dicho, a favor de la Escuela de Educación Primaria Básica N° 1 “Bartolomé Mitre” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nro. 1.433/13, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º, otórgase, por única vez, a la Escuela de Educación Primaria Básica N° 1 “Bartolomé Mitre” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, un subsidio por el monto total de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), para ser destinado a solventar los gastos que demande la contratación del servicio de sonido e iluminación, en el marco de la presentación de la comedia musical titulada “Abba Mía”, a cargo del Instituto Ana Pavlova.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.461 - 21/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-148.438/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio

al señor Raúl Fernando Casciari, destinado como ayuda habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Raúl Fernando Casciari, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes - Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.462 - 21/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.945./13, iniciado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “Primer Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil Nilda Lomaistro de Sordini”, que se realizará el próximo 16 de Noviembre de 2013, en el marco de la celebración de la Semana de las Esculturas y las Artes Plásticas; CONSIDERANDO: Que, se realizará el Primer Concurso de Pintura Infantil-Juvenil; Que, además, se llevará a cabo la actividad El árbol Intervenido, donde participarán los escultores locales, plasmando en un pino su impronta artística; Que, la Señora Nilda Lomaistro de Sordini, es una destacada personalidad dentro del ámbito de las Artes Plásticas de nuestra Ciudad; Que, la nombrada realizó su carrera

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de Dibujo y Pintura en el Instituto de las Hermanas del Huerto en Capital Federal; Que, se ha perfeccionado con grandes Pintores como Forteza, Nápoli, Suárez, Balestrini entre los más destacados; Que, también, ejerció la docencia en el Instituto Martín Rodríguez, durante treinta (30) años, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Primer Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil Nilda Lomaistro de Sordini”, que se realizará el próximo 16 de Noviembre de 2013, en el marco de la celebración de la Semana de las Esculturas y las Artes Plásticas, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.463 - 21/10/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Fernando Oscar Ponce, en su carácter de Presidente a la Sociedad de Fomento del Barrio “Almirante Brown” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el Expediente N° 4050-147.900/13, elevando la nómina de la Comisión Directiva y solicitando el empadronamiento de la Sociedad de Fomento de dicho barrio, de acuerdo a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1.837/90; y CONSIDERANDO: Que dicha Sociedad de Fomento denominada “Vecinos del Barrio Almirante Brown”, pretende integrarse con los vecinos de la zona solicitantes y para ello ha iniciado las gestiones pertinentes, debiendo por lo tanto proceder a regularizar su situación de acuerdo a lo preceptuado en la Ordenanza N° 1.837/90; Que los vecinos de dicho barrio deberán ajustarse en lo sucesivo a la reglamentación vigente, aceptando las disposiciones que el Municipio determina para su funcionamiento y normalización; Que es

necesario propender al mejoramiento de las instituciones barriales llamadas “Sociedades de Fomento”, mediante su normalización institucional y ajustándolas a la normativa vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese a la Sociedad de Fomento del Barrio “Almirante Brown”, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTÍCULO 2º: Otórgase a la Sociedad de Fomento del Barrio “Almirante Brown” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Nro. 89 (ochenta y nueve) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N° 1.464 - 22/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-148.437/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Soledad Dionicia Barrios, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Soledad Dionicia Barrios, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.465 - 22/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-116.693/2012, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Dardo Lázaro Correa, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Dardo Lázaro Correa, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.466 - 22/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.704/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio

a la señora Gladis Noemí Ponce, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Gladis Noemi Ponce, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.467 - 22/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.279/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Sandra Liliana Moreno, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Sandra Liliana Moreno, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.468 - 22/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.634/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 3 de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de transporte para viaje educativo a Capital Federal (Casa Rosada, Plaza de Mayo, Cabildo, Puerto Madero, Teatro Colonial, Reserva Ecológica); y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 3 de este Partido, por un importe total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta Alejandra Medina y Sra. Tesorera Mónica Zoni, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad”- Estructura Programática 21.02.00-5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el

mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.469 - 24/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.329/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Elsa Isabel Herrera, destinado como ayuda económica para solventar los gastos que requiere el tratamiento de su hijo, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Elsa Isabel Herrera, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.470 - 24/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-145.905/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Mirta Inés Soria, destinado como ayuda habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Mirta Ines Soria, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.471 - 24/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.176/13, iniciado por el Comisario Inspector, Jefe Distrital de General Rodríguez, Señor Alberto Daniel Ibarra, con motivo de solicitar un subsidio en calidad de “beca estudiantil” para los cadetes que se hallan realizando un curso de capacitación en la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, sede descentralizada de Moreno; y **CONSIDERANDO:** Que en el listado inserto a fs. 2 del Expediente N° 4050-148.176/13 se detalla la nómina de los beneficiarios, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), domicilio y teléfono de los mismos; Que a fs. 4 el Señor Secretario de Economía informa que se deberá realizar el acto administrativo mediante el cual se otorguen 11 (once) “becas estudiantiles” por un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-) cada una, por un monto total de Pesos Once Mil (\$ 11.000,00.-); Que el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que produzcan dichas becas deberán imputarse a la

Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación - Partida: 5.1.3.0 “Becas” - Fuente de Financiamiento 131 Municipal con afectación - Cuenta Afectada 35.1.01.46 “Servicio Público de Educación”, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de once (11) becas estudiantiles, a los beneficiarios que se detallan en el listado inserto a fs. 2, por un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-) cada una, lo que totaliza la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000,00.-), conforme el listado que obra glosado a fs. 2 del Expediente N° 4050-148.176/13, el cual pasará a formar parte integrante del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas estudiantiles serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación - Partida: 5.1.3.0 “Becas” - Fuente de Financiamiento 131 Municipal con afectación - Cuenta Afectada 35.1.01.46 “Servicio Público de Educación”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.472 - 24/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.177/13 iniciado por la Señora Directora de Recursos Humanos, Doña Alejandra Claudia Torres, a resultas de la solicitud realizada por el Señor Delegado Municipal de Malvinas, Lic. Mauro Santiago García, requiriendo que el ámbito de esa dependencia se incorpore al régimen de cuarenta (40) horas semanales al Agente Municipal Don Carlos Antonio Cendra (D.N.I. N° 24.502.992), destinado a la función

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de “Mecánico”; y CONSIDERANDO: Que visto el cargo de “Mecánico” con régimen de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Delegación Municipal de Malvinas resultando imprescindible su asignación a tal efecto; Que el Agente Municipal, Señor Carlos Antonio Cendra (D.N.I. N° 24.502.992 - clase 1975), Legajo N° 3.529, por su buen desempeño, esmero y predisposición demostrada en el desempeño de su trabajo ha sido propuesto por el Señor Delegado Municipal de Malvinas para que se lo incorpore en dicho régimen horario; Que el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales es accesorio al cargo que se asigna y no pertenece al Agente Municipal que eventualmente lo desempeñe, dejándose aclarado que producido el cese de la prestación por cualquier circunstancia, dicho agente vuelve a pertenecer al régimen de treinta (30) horas semanales; Que el Artículo 178 inciso 1) del decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Asígnase a partir del día de la fecha el régimen de cuarenta (40) horas semanales a un (1) cargo de “Mecánico”, en el área de la Delegación Municipal de Malvinas.

ARTÍCULO 2º: Asígnase a partir del día de la fecha al Agente Municipal Don Carlos Antonio Cendra (D.N.I. N° 24.502.992 - clase 1975), Legajo N° 3.529, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Delegación Municipal de Malvinas.

ARTÍCULO 3º: El régimen horario de cuarenta (40) horas semanales asignado por el Artículo primero del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El Agente Municipal designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el mismo,

retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tal prestación cualquiera fuere la causa.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndose a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.473 - 28/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.674/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Básica N° 12 de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a viaje educativo a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú, Proyecto “No podemos cuidar lo que no conocemos” el día 21 de Noviembre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora de La Escuela Secundaria Básica N° 12 de este Partido, por un importe total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta Celia Esther González y Sra. Tesorera Nancy Ofelia Tejero, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad”- Estructura Programática 21.02.00-5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.474 - 28/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.352/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Esther Marisa Elizabeth Blejer, destinado como ayuda económica para realizar estudio de alta complejidad a su hijo, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Esther Marisa Elizabeth Blejer, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes - Ayuda Sociales a Personas” y serán afectados los Fondos del Programa “Fortalecimiento de Programas Sociales” (17.5.01.07), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.475 - 28/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.025/13 por el cual el Señor Secretario de Economía, Cdor. Ezequiel Drago, ha iniciado las tareas de diagramación, impresión, microperforado, doblado y ensobrado de las boletas de “Tasa de Servicios Generales” y “Red Vial”, acondicionando las boletas de pago a la nueva imagen institucional para los períodos comprendidos entre Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2014; y CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Economía propicia la convocatoria a licitación privada para la diagramación, impresión, microperforado, doblado y ensobrado de las boletas de “Tasa de Servicios Generales” y “Red Vial”, acondicionando las boletas de pago a la nueva imagen institucional para los períodos comprendidos entre Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, correspondiente al año 2.014; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 462.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 151º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución N° 71/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 2 se agrega el pedido de suministro, en tanto que a fs. 3/21 obra glosado el “Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares” con más sus “Anexos”; documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”; Que a fs. 23 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto de Gastos vigente; y a fs. 24

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación privada N° 8/2.013; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada N° 08/2.013 para la provisión servicio de diagramación, impresión, microperforado, doblado y ensobrado de las boletas de "Tasa de Servicios Generales" y "Red Vial", acondicionando las boletas de pago a la nueva imagen institucional para los períodos comprendidos entre Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio correspondiente al año 2014; a cuyo efecto apruébase el "Pliego de Condiciones Generales y Particulares" con más sus "Anexos", obrante a fs. 3 a 21 del Expediente N° 4050-148.025/13.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía - Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación - Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Los "Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares" podrán ser adquiridos en la Dirección de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 horas hasta el día 4 de Noviembre del corriente.

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el día 6 de Noviembre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.476 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-144.625/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Nancy Noemí Ramírez San Román, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Nancy Noemi Ramirez San Roman, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.477 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-147.502/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Nélida Margarita Ruiz Díaz, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Nelida Margarita Ruiz Diaz, por la suma de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.478 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.062/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Sabrina Giselle Collante, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Sabrina Giselle Collante por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.479 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.714/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Elba Rosa Domínguez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Elba Rosa Dominguez por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), pagaderos en Tres (3) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, a partir del mes de Octubre hasta el mes de Diciembre del corriente año, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.480 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.328/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor César Javier Núñez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al señor César Javier Nuñez, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.481 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-145.643/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Romina Soledad Ocampo, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Romina Soledad Ocampo, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.482 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-144.616/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Paola Soledad Ayala, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Paola Soledad Ayala, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.483 - 29/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N°: 4050-146.705/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca para estudio a la señora Teresa Rosa Riquelme; y POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase una Beca a la señora Teresa Rosa Riquelme, por un importe Total de Mil Doscientos (\$ 1.200.-), pagaderos por única vez, por los motivos vertidos en el prefacio del presente Decreto.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.3.0 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.484 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.916/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°2 “Domingo Faustino Sarmiento” de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Viaje educativo de los alumnos de 5° y 6° año a la Pcia. de Entre Ríos, visitando al Palacio San José y Termas de Concepción; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°2 Domingo Faustino Sarmiento” de este Partido, por un importe total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: el Sr. Presidente Miguel Suárez y la Sra. Tesorera Adriana Santos, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad” – Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de

Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.485 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.479/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°9 de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Campamento educativo de los alumnos de 5° año en Sierra de la Ventana Pcia. de Bs.As.; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°9” de este Partido, por un importe total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: el Sr. Presidente Benjamín Silva y la Sra. Tesorera Viviana De La Sota, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad” - Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.486 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.153/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca estudiantil para las niñas Jacqueline Ivón Barraza y Ayelén Nicole Barraza, solicitada por su madre Lidia Angélica Barraza; y CONSIDERANDO: Que a fojas 2 y 3 del presente expediente, se adjuntan fotocopias probatorias de constancias de alumnas regulares; POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase una Beca Estudiantil por un importe Total de Pesos Setecientos Veinte (\$ 720.-), pagaderos en Tres (3) cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120.-) a cada uno de los beneficiarios Jacqueline Ivon Barraza y Ayelen Nicole Barraza, la cual fue solicitada por su madre Lidia Angelica Barraza, desde el mes de Octubre a Diciembre inclusive del corriente año, por los motivos vertidos en el prefacio del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.3.0 “Becas” Fuente de Financiamiento 131 – Cuenta Afectada 12.1.15.01 “Servicio Público de Educación” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.487 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.429/2013, mediante el cual la “Asociación Cooperadora H.I.G.A

Vicente López y Planes” solicita el otorgamiento de un subsidio para la cobertura del Servicio de Emergencias Médicas Públicas (107), a cargo de “EME 24 S.A. Emergencias Médicas” para el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013; y CONSIDERANDO: Que intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente y muy apropiado respaldar la finalidad a que responde dicha petición; Que a fs. 5 el Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social – Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado – Cuenta Afectada: 12.1.15.03 “Servicio Público de Salud”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la “Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes”, un subsidio por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta Y Dos Mil Doscientos Sesenta (\$ 142.260,00.-) cuyos responsables son: la Sra. Presidenta Eda Juana Grosso y la Sra. Tesorera Doris Elsa Basso, el cual será utilizado para cubrir el Servicio de Emergencias Médicas (107) en el período Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.09000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Estructura Programática 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida 5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado – Cuenta Afectada: 12.1.15.03 “Servicio Público de Salud” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.488 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.419/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 5 la peticionante fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 8 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA
ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Herrería La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme detalle agregado a fojas 5 del Expediente N° 4050-148.419/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.489 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.421/13 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar gastos operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme documentación agregada a fojas 5 la peticionante fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 8 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Solidaridad Limitada”, un subsidio por un importe de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), para ser destinado a solventar gastos operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 5 del Expediente N°:4050-148.421/13.
ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.490 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.420/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "Herrería La Unión Limitada" un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-148.419/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.491 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.423/13 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada,

solicita un subsidio destinado a solventar gastos operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "Solidaridad Limitada", un subsidio por un importe de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), para ser destinado a solventar gastos operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N°: 4050-148.423/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo – Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.492 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.424/13 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar gastos operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 7 la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA
ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Solidaridad Limitada”, un subsidio por un importe de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), para ser destinado a solventar gastos operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N°: 4050-148.424/13.
ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo – Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.493 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.434/13 por el cual la Cooperativa Barrios de Rodríguez Limitada, solicita un subsidio destinado a solventar gastos operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado del acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “Barrios De Rodríguez Limitada” un subsidio por un importe de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), para ser destinado a solventar gastos operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente N°: 4050-148.434/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas – Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.494 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.435/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-148.435/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.495 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.436/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-148.436/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y

Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.496 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.422/2013 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada solicita un subsidio destinado para Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 8 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), para ser destinado a Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nro. 4050-148.422/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa: 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo -Partida 5.1.8.0 “Transferencias a Cooperativas, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Recurso: 17.2.01.27 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.497 - 30/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Esteban Alberto Strambi (D.N.I. Nº: 20.734.772 – clase 1969), Legajo Interno Nº: 3547, a partir del día 15 de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Odontólogo en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con Cinco (5) Horas Médicas Semanales, y con una remuneración mensual de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Con Treinta y Seis Centavos (\$ 1.495,36.).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.498 - 30/10/2013

VISTO:

La presentación a fs. 2 del Expediente Nº 4050-147.255/13 impetrada por el Señor Ricardo Gabriel Morales (D.N.I. Nº 20.019.126), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 449 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, solicitando información respecto de la recategorización de los vehículos tipo “4x4” en el “Impuesto Patente Automotor”; y, CONSIDERANDO: Que el Señor Ricardo Gabriel Morales (D.N.I. Nº 20.019.126), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 449 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, resulta ser propietario del vehículo con Dominio: AZV-323, Marca: Land Rover, Modelo: Discovery TDI TT, Año: 1996; solicita se verifique la liquidación de la Cuota 2º/2.013 del Impuesto Patente Automotor” por un monto de Pesos Quinientos Noventa y Dos Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 592,67.-) con relación a la Cuota 1º/2.013 de Pesos Cincuenta y Nueve (\$ 59,00.-); Que a fs. 7 toma la intervención que le corresponde la Subdirectora de Descentralización Tributaria, Doña Marcela B. Sales, informando que, en el caso en estudio, trátase de un vehículo tipo “Todo Terreno” (vgr. Land Rover - Discovery TDI TT), que tributa conforme la escala dispuesta por Ley Impositiva Nº 14.394 - Título III - Artículo 45º - Apartado I/II - Inciso a); siendo catalogado como del tipo “Suntuarios o Deportivos”; Que, señala además la Subdirección de Descentralización Tributaria que con relación a los valores liquidados en cuotas anteriores se ha incurrido en un error de categorización, al haber sido tomado el vehículo del contribuyente como perteneciente a la “Categoría b)” del tipo “Utilitario”; Que a fs. 16 el Secretario de Economía requiere la intervención de esta Secretaría Legal y Técnica; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase la presentación inserta a fs. 2 del Expediente N° 4050-147.255/13 impenetrada por el Señor Ricardo Gabriel Morales (D.N.I. N° 20.019.126), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 449 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, titular del vehículo con Dominio: AZV-323, Marca: Land Rover, Modelo: Discovery TDI TT, Año: 1.996; solicitando la revisión de la liquidación de la Cuota 2º/2.013 del “Impuesto Patente Automotor”.

ARTÍCULO 2º: Confírmase la liquidación practicada y valores fijados en concepto del “Impuesto Patente Automotor”, realizada por la Subdirección de Descentralización Tributaria respecto del vehículo con Dominio: AZV-323, Marca: Land Rover, Modelo: Discovery TDI TT, Año: 1.996; propiedad del Señor Ricardo Gabriel Morales (D.N.I. N° 20.019.126), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 449 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por corresponder a la categorización de vehículo tipo “4x4”, en razón de la aplicación de la escala dispuesta por Ley Impositiva N° 14.394 - Título III - Artículo 45° - Apartado I/II - Inciso a).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Subdirección de Dec. n°: 1.498/13...///...2.- Descentralización Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía; entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILARI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.499 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.368/13, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la

Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y éste Municipio, cuyo objetivo primordial es el diseño y desarrollo de propuestas vinculadas a la implementación del Programa Nacional de Agricultura Periurbana, convalidado por Ordenanza N° 3.508, la Mesa de Trabajo Local ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado “Apícola ABJ”; Que, el productor Señor Andrés Esteban Massen (D.N.I. N° 21.606.252), pretende mejorar las condiciones cualitativas de la producción apícola; Que, a fs. 3/4 consta agregado el “Formulario de Presentación del Proyecto dentro del Plan de Trabajo del Convenio Específico”; del cual se desprende el nombre del beneficiario, el proyecto es de índole individual y su objetivo es aportar a la mejora en la producción apícola; Que a fs. 5 obra glosada la “Evaluación del Proyecto”, realizada por representantes del Municipio, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Que a fs. 6 se allega el “Acta de Aprobación de Proyecto” de fecha 1º de Octubre de 2013, llevada a cabo por la Mesa de Trabajo Local, mediante la cual se aprueba el proyecto correspondiente al “Apícola ABJ”, en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana; PORTANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el “Acta de Aprobación de Proyecto”, correspondiente al “Apícola ABJ”, a nombre del productor Señor Andrés Agustín Massen (D.N.I. N° 21.606.252), labrada con fecha 1º de Octubre de 2.013 por la Mesa de Trabajo Local en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana y que obra glosada a fs. 6 del Expediente N° 4050-148.368/13.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

JUAN PABLO ANGHILARI, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DECRETO N°: 1.500 - 30/10/2013

ORDENANZA N° 3.926

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-148.448/13y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 40 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Octubre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.926/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Octubre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.926 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°: Inscribise con carácter de urgente y por excepcionalidad al menor Tupac León Casciari (D.N.I. N° 53.173.301) y su grupo familiar conviviente, en el listado de adjudicatarios de las unidades habitacionales construidas en el Partido de General Rodríguez en el marco del Programa 1.993 Viviendas-Programa Federal de Construcción de Viviendas.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a gestionar por ante el Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, la adjudicación de una unidad "habitacional construida, al menor Tupac León Casciari por vía de excepción.-Dec.n°:1.500/13...//////...2.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; al Instituto de la Vivienda de la Provincia

de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.501 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.608/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°:501" de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a la Participación en la Etapa Nacional de la Feria de Ciencia y Tecnología en la Pcia. de Mendoza del día 05 al 09 de Noviembre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501" de este Partido, por un importe total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: el Sr. Presidente Raúl Alfonso y la Sra. Tesorera Marta Navarro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" - Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.502 - 30/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.369/13, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y éste Municipio, cuyo objetivo primordial es el diseño y desarrollo de propuestas vinculadas a la implementación del Programa Nacional de Agricultura Periurbana, convalidado por Ordenanza N° 3.508, la Mesa de Trabajo Local ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado “Feria Agroecológica de General Rodríguez”; Que, la “Feria Agroecológica de General Rodríguez”, funciona con frecuencia semanal y con una participación de alrededor de 15 (quince) productores familiares en la Plaza Céntrica de nuestra Ciudad y Partido, donde se comercializan productos de huerta, granja (huevos), conservas y panificados; Que, el Proyecto de la “Feria Agroecológica de General Rodríguez” contempla tres componentes principales; a saber: mejoramiento de la infraestructura de comercialización de la feria; insumos críticos para la elaboración y empaque de alimentos y seguimiento técnico de los feriantes; Que, a fs. 3/5 consta agregado el “Formulario de Presentación del Proyecto dentro del Plan de Trabajo del Convenio Específico”; del cual se desprenden el nombre de los beneficiarios, el proyecto es de índole comunitario y su objetivo es aportar al fortalecimiento de la agricultura

familiar; Que a fs. 6 obra glosada la “Evaluación del Proyecto”, realizada por representantes del Municipio, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Que a fs. 7 se allega el “Acta de Aprobación de Proyecto” de fecha 1° de Octubre de 2013, llevada a cabo por la Mesa de Trabajo Local, mediante la cual se aprueba el proyecto “Feria Agroecológica de General Rodríguez”, en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el “Acta de Aprobación de Proyecto”, correspondiente la “Feria Agroecológica de General Rodríguez”, que funciona en la Plaza Céntrica de nuestra Ciudad y Partido; labrada con fecha 1° de Octubre de 2013 por la Mesa de Trabajo Local en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana y que obra glosada a fs. 7 del Expediente N° 4050-148.369/13. Dec.nº:1.502/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.503 - 31/10/2013

VISTO:

El Expediente N°: 4050-148.439/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Amelia López, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Amelia López, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.504 - 31/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.246/13, iniciado por el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita tres nuevas incorporaciones en el marco del Programa Médicos Comunitarios; y CONSIDERANDO: Que, el Programa Médicos Comunitarios tiene por objetivo asegurar e incentivar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los equipos comunitarios aprobados y financiados por Nación; Que, el precitado “Programa” es financiado por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a los recursos humanos que conforman los equipos comunitarios de primer nivel de atención; Que, a través de la sanción de la Ordenanza Nro. 3.666/12, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación el “Convenio” para la puesta en marcha del “Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención”; Que mediante el dictado del Decreto N° 2.296/13 se dispuso el otorgamiento de treinta y una (31) becas en el marco del Programa Médicos Comunitarios; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-148.246/13, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita tres nuevas incorporaciones en el marco del Programa Médicos Comunitarios, para los beneficiarios que a continuación se detallan, según informe de fs. 1, Sr. Alejo Correia Pais,

Lic. en Psicología; Sra. Maria Cecilia Rubio, Téc. en Minoridad y Familia y el Sr. Fabio Oscar Romero, Enfermero Universitario; Que las erogaciones que produzcan dichas becas deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 “Secretaría de Salud y Acción Social” - Estructura Programática: 601.02.00 “Programa de Salud Comunitaria” - Partida: 5.1.3.0 “Becas” - Fuente de Financiamiento: 133 “Nacional con Afectación” - Cuenta Afectada: 17.2.01.02 “Programa Médicos Comunitarios”, del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con la Ordenanza Nro. 3.666/12 promulgada por Decreto Nro. 848/12, a partir del día 15 de Octubre de 2.013 y hasta el 31 de Dec.nº:1.504/132. Diciembre de 2013, dispónese el otorgamiento de tres (3) becas en el marco del Programa Médicos Comunitarios, a los beneficiarios que a continuación se individualizan, conforme el listado inserto a fs.1 del Expediente N° 4050-148.246/13, a saber: a) Señor Correia Pais, Alejo (D.N.I. N° 33.348.440 - clase 1987), domiciliado en la calle Passio N° 431, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, “Licenciado en Psicología”. b) Señora Rubio, Maria Cecilia (D.N.I. N° 32.497.135 - clase 1986), domiciliada en la calle Pio XII N° 1.202, Barrio “Franciscanos”, Paso del Rey Partido de Moreno, “Técnica en Minoridad y Familia”. c) Señor Romero, Fabio Oscar (D.N.I. N° 25.461.302 - clase 1976), domiciliado en la calle Góngora N° 527, Barrio “San Carlos” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, “Enfermero Universitario”.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 “Secretaría de Salud y Acción Social” - Estructura Programática: 601.02.00 “Programa de Salud Comunitaria” - Partida: 5.1.3.0 “Becas” - Fuente de Financiamiento 133 “Nacional con Afectación”

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

-Cuenta Afectada: 17.2.01.02 "Programa Médicos Comunitarios", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.505 - 31/10/2013

VISTO:

La presentación realizada por el "Grupo Scout N° 8 Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa", en el Expediente N° 4050-148.258/13 solicitando la inscripción en el "Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público"; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3.803 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia, la Entidad acredita reunir los requisitos para ser inscripta como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócese como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" a la entidad denominada: "Grupo Scout N° 8 Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa", con domicilio en la Avenida 25 de Mayo y Leandro N. Alem de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, procediéndose a su inscripción en el "Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTÍCULO 2º: Otórgase a la entidad denominada "Grupo Scout N° 8 Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa" el Nro. 90 (noventa) de

la categoría "Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.506 - 31/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.829/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Clínica de Natación y Asesoramiento Deportivo del Nadador"; que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre y 1º de Diciembre del Corriente Año; y CONSIDERANDO: Que, el mencionado evento Deportivo se realizará en el Club de Campo "El Nacional" de nuestra Ciudad; Que, tiene como fin fomentar un deporte tan completo como la Natación; Que, además, está orientada a todas las edades, desde nadadores profesores, estudiantes y público en general, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Clínica de Natación y Asesoramiento Deportivo del Nadador"; que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre y 1º de Diciembre del Corriente Año, en el Club de Campo El Nacional, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.507 - 31/10/2013

VISTO:

El Expte. N°:4050-145.771/13 iniciado por el Sr. Rial, Mariano Fabián, solicitando se le

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

reintegre el importe abonado en dos oportunidades en concepto de una multa de tránsito, y CONSIDERANDO: Que a fojas 2 a 6 del expediente de referencia obran las fotocopias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia de acuerdo a lo manifestado a fs. 7 por la Subdirectora de Instrucción Sumarial, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Que en idéntica forma opinan el Sr. Contador Municipal y el Director de Asuntos jurídicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Economía a la devolución de pesos Ciento Treinta y Dos con Veinticinco centavos.- (\$ 132,25.-) en concepto del doble cobro de Infracción de tránsito (acta 41971), al Señor Mariano Fabián Rial, D.N.I. 29.288.889.

ARTÍCULO 2º: Dicha suma será imputada a la partida: Jurisdicción 1110103000, Cuenta de Recursos 12.6.01.00 “Multas por Contravenciones” del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y procédase a notificar al peticionante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.508 - 31/10/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-148.261/13, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita la contratación mediante la modalidad de “Contrato de Locación de Obra” para la Sra. Natalia Soledad Berlingó (D.N.I. N° 31.322.424), a fin de desempeñarse en calidad de “Psicóloga” en el área de “Medidas y Programas” del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/8 del Expediente N° 4050-148.261/13 se encuentran agregados los respectivos

antecedentes de la Sra. Berlingó; Que a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones que resulten de dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigentes; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: A partir del día 1º de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dispónese contratar a la Sra. Natalia Soledad Berlingó (D.N.I. N° 31.322.424 - clase 1984), domiciliada en la calle Manuela Gómez N° 322, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en calidad de “Psicóloga”, a fin de desempeñar funciones en el área de “Medidas y Programas” del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Fijase a favor de la Sra. Natalia Soledad BERLINGÓ una carga horaria de veinte (20) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta (\$ 3.630.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.509 - 31/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Jorge Luis Reyes (D.N.I. N°: 13.670.432 – clase 1960), Legajo Interno N°: 3490, a partir del día 1° de Noviembre de 2013 hasta el día 30 de Noviembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.510 - 31/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Jorge Angel Pérez (D.N.I. N°: 10.732.102 – clase 1953), Legajo Interno N°: 3287, a partir del día 1° de Noviembre de 2013 hasta el día 30 de Noviembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.511 - 31/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Daniel Alberto Grillo (D.N.I. Nº: 10.669.079 – clase 1952), Legajo Interno Nº: 3290, a partir del día 1º de Noviembre de 2013 hasta el día 30 de Noviembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.512 - 31/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del

Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Victor Eustaquio Cañete (D.N.I. Nº: 8.322.043 - clase 1950), Legajo Interno Nº: 3495, a partir del día 1º de Noviembre de 2013 hasta el día 30 de Noviembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº: 3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.513 - 31/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Héctor Roque Robledo (D.N.I. Nº: 10.183.140 – clase 1952), Legajo Interno Nº: 3289, a partir del día 1º de Noviembre de 2013 hasta el día 30 de Noviembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.514 - 31/10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Juan Carlos Ibarra (D.N.I. Nº: 24.927.909 – clase 1975), Legajo Interno Nº: 3494, a partir del día 1º de Noviembre de 2013 hasta el día 30 de Noviembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº: 3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.515 - 31/10/2013

VISTO:

El Decreto Nº: 1.453/13 por el cual se dispuso la designación de la Señorita Gabriela Noemí Zurita como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º de dicho Decreto, se ha deslizado un error en el nombre y número de Legajo de la mencionada agente; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 1.453/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita Gabriela Soledad Zurita (D.N.I Nº: 31.448.867 - clase 1985) Legajo Interno Nº:3275, a partir

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

del día 1° de Octubre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de Treinta (30) Horas No Médicas Semanales, y con una Remuneración mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$ 6.576,83.-).
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.516 - 31/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.792/13 mediante el cual el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Don Marcelo R. Basilotta, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de 180 artefactos del tipo HQI - Mercurio halogenado - de 400W, equivalente a 1000W de potencia lumínica, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 08/2.013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 obra la solicitud de pedido N° 2.745 del ejercicio 2013, de adquisición de 120 artefactos de mercurio halogenado HQI de 400W completo; Que a fs. 5 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 182.400,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 6 a 8 para que presenten cotización; Que a fs. 11 y 13 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "CLS Electromateriales SRL" por un valor de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 172.800,00.-); y "Tecnología Eléctrica SRL" por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 182.400,00.-); Que a fs. 9 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 08/2.013 de fecha 15 de Octubre de 2013, para la adquisición de 120 artefactos

de mercurio halogenado HQI de 400W completos, para ser destinados a las arterias que a continuación se detallan, según informe de fs. 1, Boulevard Avenida San Martín, desde Hipólito Irigoyen hasta 2 de Abril; Boulevard avenida España entre Hipólito Irigoyen y Bernardo de Irigoyen; Carlos Pellegrini entre Boulevard Avenida España y Boulevard Avenida San Martín; Intendente Garrahan entre 2 de Abril y Avellaneda; Sarmiento entre Intendente Garrahan y Juan XXIII y Juan XXIII entre Avellaneda y 2 de Abril, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que a fs. 16 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "CLS Electromateriales SRL" por un valor de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 172.800,00.-); y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 19 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, Dec.n°:1.516/13...//////...2.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 08/2.013, para la adquisición de 120 artefactos de mercurio halogenado HQI de 400W completos, para ser destinados a diferentes arterias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 172.800,00.-).

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 08/2.013 a la firma "CLS Electromateriales SRL", con domicilio en la calle Quilmes N° 225, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la adquisición de 120 artefactos de mercurio halogenado HQI de 400W completos, para ser destinados a diferentes arterias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 172.800,00.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.76.00 "Obras de Iluminación" - Partida: 4.2.2.0 "Obras de Bienes de Dominio Público" - Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado" - Recurso: 35.1.01.53 "Fondo Solidario Provincial", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.517 - 31/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-148.475/13, iniciado por la Secretaría de Salud y Acción Social, el cual solicita se declare de Interés Municipal la

Jornada de reflexión acerca de la Salud Integral de nuestros Hijos: "Juntos Pensamos la Mejor Manera de Cuidarlos", a realizarse el día 24 de Octubre del Corriente Año, a las 9:30 horas en la Sociedad de Fomento del Barrio La Fraternidad; y CONSIDERANDO: Que, dicha Jornada es organizada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad; Que, se abordarán temas de absoluta importancia en relación a la Salud y al Cuidado de nuestros Niños; Que, la Jornada estará a cargo de la Pediatra Dra. Paula Pérez Cardozo, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada de reflexión acerca de la Salud Integral de nuestros Hijos: "Juntos Pensamos la Mejor Manera de Cuidarlos", a realizarse el día 24 de Octubre del Corriente Año, a las 9:30 horas en la Sociedad de Fomento del Barrio La Fraternidad; en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°: 323 - 01/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.050/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Ortíz Eloy, con D.N.I. N° 5.621.643, contra la firma Directv Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 11 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 27 de Agosto de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 12 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia, y fs. 13/14 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 29 se presenta a la audiencia señalada el Dr. Diego Mariano Mage, autorizado por el apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder y escrito de autorización que acompaña a fs. 15/28 y 30, quien tomando vista de las actuaciones y del reclamo formulado efectúa un ofrecimiento que es aceptado por el denunciante en ese mismo acto; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha

27de Agosto de 2013 entre el Sr. Ortiz Eloy, con D.N.I. N°: 5.621.643, y la firma denunciada Directv Argentina S.A. agregado a fojas 29 del Expediente N°: 4050-146.050/13.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN N°: 324 - 02/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.572/13, mediante el cual el Sr. Raúl Eduardo Troncoso, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del petitionerante identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal Nro.: 3181; Que en el Expediente en cuestión, conforme la documentación obrante, se encuentran acreditados los requisitos para el otorgamiento de la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, contemplado en el Artículo 70° de la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70° inciso j) Capítulo IV de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Decreto Nro. 2.044/12, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, al ex combatiente del conflicto armado de las islas del Atlántico Sur, Sr. Raúl Eduardo Troncoso, (D.N.I. N° 16.086.326), respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal Nro.: 3181.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 325 - 02/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Ana Riveros (D.N.I. F 4.995.791), mediante el Expediente N° 4050-139.688/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 12, Manzana: 12 G, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 4.121; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.892 de fecha 22 de Agosto de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.171/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 4.121; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para:

“...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida...”; Que a fs. 16/17 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad correspondiente al Señor Ricardo Javier Segovia, hijo de la Señora Riveros; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Ana Riveros (D.N.I. F 4.995.791), domiciliada en la calle Maestro Argentino N° 1.413, Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 12, Manzana: 12 G, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 4.121.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCIÓN N°: 326 - 02/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Miguel Vicente (D.N.I. M 8.568.969), mediante el Expediente N° 4050-139.203/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 178, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 77.581; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.893 de fecha 22 de Agosto de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.172/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 77.581; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 8 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad perteneciente al Señor Juan Miguel Vicente (D.N.I. M 8.568.969); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12,

promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Juan Miguel Vicente (D.N.I. M8.568.969), domiciliado en la calle Avenida Las Montoneras y Arenales, Barrio "Güemes" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 178, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 77.581.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 327 - 02/10/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-134.055/13, iniciado por la Señora María Margarita Stillo, (D.N.I. N° 4.547.887), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 60; Parcela: 5; Partida Municipal N° 950; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 60; Parcela: 5; Partida Municipal N° 950; Que a fs. 16 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Maria Margarita Stillo, (D.N.I. N° 4.547.887), domiciliada en la calle Andrade n° 329, Barrio “Villa San Martín”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 60; Parcela: 5; Partida Municipal N° 950.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 328 - 02/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Víctor Hugo

Jimenez Pacheco (D.N.I. N° 92.285.237), mediante el Expediente N° 4050-146.585/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 177, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 14.349; y CONSIDERANDO: que mediante la Ordenanza Nro. 3.870 promulgada por Decreto Nro. 972/13, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 91.804; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: “...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside...”; Que a fs. 16/16 vta. se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 092976, perteneciente a la Sra. Maria José Marino (D.N.I. N° 20.469.732), esposa del solicitante, Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Sr. Víctor Hugo Jimenez Pacheco (D.N.I. N° 92.285.237), domiciliado en la calle Valparaíso N° 2762, Barrio “Guemes”, de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 177, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 14.349.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 329 - 02/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Eva Rosa Dabalo (D.N.I. N° 11.301.992) mediante el Expediente N° 4050-137.754/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 94, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 3.201; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.898 de fecha 22 de Agosto de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.182/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 3.201; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto

o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde reside..."; Que a fs. 15 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 132135, perteneciente a la Señora Eva Rosa Dabalo (D.N.I. N° 11.301.992); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Eva Rosa Dabalo (D.N.I. N° 11.301.992), domiciliada en la calle Ameghino N° 677, Barrio "Villa Arraráz" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 94, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 3.201.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCIÓN N°: 330 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Vicenta Vazquez (D.N.I. N° 11.883.479), mediante el Expediente N° 4050-141.596/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Fracción: 9, Parcela: 2, Subparcela: 81, Partida Municipal Nro.: 91.021; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.891 de fecha 22 de Agosto de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.168/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 91.021; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 9 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 143006, perteneciente a la Señora Vicenta Vazquez (D.N.I. N° 11.883.479); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12,

promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Vicenta Vazquez (D.N.I. N° 11.883.479) domiciliada en la calle Hilario Ducca s/N° (Escalera 6 - Piso 1° - Depto. "B"), Barrio "Fonavi" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Fracción: 9, Parcela: 2, Subparcela: 81, Partida Municipal Nro.: 91.021.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 331 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Clelia Esther Cañamas (D.N.I. N° F 6.393.963), mediante el Expediente N° 4050-142.585/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Manzana: 101 G, Parcela: 4 A, Partida Municipal Nro.: 36.334; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.889 de fecha 22 de Agosto de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.165/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 36.334; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70°

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

- Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 9 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00289401-4, perteneciente al Señor Daniel Alberto Reale (D.N.I. N° M 8.627.481), esposo de la Señora Clelia Esther Cañamas; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Clelia Esther Cañamas (D.N.I. N° F 6.393.963), domiciliada en la calle Lemos N° 136, Barrio "Martín Fierro" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Manzana: 101 G, Parcela: 4 A, Partida Municipal Nro.: 36.334.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 332 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-144.045/13 mediante el cual el Pbro. Gabino Tabossi, en calidad de Administrador Parroquial de la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, solicita la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 235, Parcelas: 5 A y 9, Partidas Municipales N°: 27.718 y 38.202; y CONSIDERANDO: Que la solicitud se refiere a los inmuebles propiedad de la Entidad Religiosa, identificados con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 235, Parcelas: 5 A y 9, Partidas Municipales N°: 27.718 y 38.202; Que mediante la Ordenanza Nro. 3.899 de fecha 22 de Agosto de 2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.184/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 27.718 y 38.202; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso k), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales respecto de los inmuebles propiedad de la Iglesia Católica destinados totalmente a actividades o fines religiosos; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso k) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímese el cien por ciento (100%) de la deuda que registra la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 235, Parcelas: 5 A y 9, Partidas Municipales N°: 27.718 y 38.202.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad Religiosa solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 333 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Sara Emilia Montagna (D.N.I. N° F 2.771.957), mediante el Expediente N° 4050-146.261/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 120, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 6.626; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 del Expediente N° 4050-146.261/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales

para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sara Emilia Montagna (D.N.I. N° F 2.771.957), domiciliada en la calle Concejal Polverini N° 1.255, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 120, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 6.626.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 334 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Manuel Sánchez (D.N.I. N° M 6.597.218), mediante el Expediente N° 4050-146.262/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 59, Parcela: 28, Partida Municipal Nro.: 32.738; y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 del Expediente N° 4050-146.262/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Juan Manuel Sánchez (D.N.I. N° M 6.597.218), domiciliado en la calle Tte. Romero N° 162, Barrio "Los Paraísos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 59, Parcela: 28, Partida Municipal Nro.: 32.738.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será referendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 335 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María del Carmen Bono (D.N.I. N° F 5.423.767), mediante el Expediente N° 4050-146.271/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 141, Parcela: 4 G, Subparcela: 8, Partida Municipal Nro.: 88.214; y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 del Expediente N° 4050-146.271/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora María del Carmen Bono (D.N.I. N° F 5.423.767), domiciliada en la calle Belgrano N° 497, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

I, Sección: B, Manzana: 141, Parcela: 4 G, Subparcela: 8, Partida Municipal Nro.: 88.214.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 336 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Cecilia Dolores Freytes (D.N.I. N° F 5.673.856), mediante el Expediente N° 4050-146.692/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 22, Manzana: 22 J, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 14.415; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-146.692/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el

Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 7º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Cecilia Dolores Freytes (D.N.I. N° F 5.673.856), domiciliada en la calle El Canal N° 36, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 22, Manzana: 22 J, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 14.415.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 337 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Nicolás Carlson (D.N.I. 28.031.666), mediante el Expediente N° 4050-135.207/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 135, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 11.838; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.887 de fecha 22 de Agosto de 2.013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.163/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 11.838; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 6 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 030812, correspondiente al Señor Juan Víctor Carlson (D.N.I. N° M 4.403.051), padre del Señor Juan Nicolás Carlson; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70° - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Juan Nicolás Carlson (D.N.I. 28.031.666), domiciliado en la calle Chaco N° 570, Barrio "Santa Brígida" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 135, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 11.838.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 338 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Adriana Lucia Giaimo (D.N.I. 14.020.952), mediante el Expediente N° 4050-136.593/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 11, Manzana: 11 E, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 73.279; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.888 de fecha 22 de Agosto de 2.013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.164/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 73.279; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 2 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00184517-5, perteneciente a la Señora Adriana Lucia Giaimo (D.N.I. 14.020.952); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Adriana Lucia Giaimo (D.N.I. 14.020.952), domiciliada en la calle Estrada N° 3.329, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 11, Manzana: 11 E, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 73.279.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 339 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Blanca Argentina Moreno (D.N.I. 14.112.016), mediante el Expediente N° 4050-143.069/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 60, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 65.528; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nro. 3.895 de fecha 22 de Agosto

de 2.013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.175/13 de esta Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 65.528; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 13 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 094460, perteneciente al Señor Diego Fernando Aguirre (D.N.I. N° 32.639.976), hijo de la Señora Moreno; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Blanca Argentina Moreno (D.N.I. 14.112.016), domiciliada en la calle 2 de Abril N° 2.163, Barrio "Juan José" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 60, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 65.528.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 340 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Adriana Miriam, mediante Expediente N° 4050-141.079./13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 167, Parcela: 27, Partida Municipal Nro. 13.491; y CONSIDERANDO: Que a fs. 25 del Expediente N° 4050-141.079/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por

Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 167, Parcela: 27, Partida Municipal Nro. 13.491; del que resulta titular la Sra. Adriana Miriam Costa, (D.N.I. N° 12.251.847), domiciliada en calle Independencia n° 424, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímese a la Sra. Adriana Miriam Costa (D.N.I. N° 12.251.847) domiciliada en calle Independencia n° 424, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 167, Parcela: 27, Partida Municipal Nro. 13.491, y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. Res. n°: 340/13.../.....2.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCIÓN N°: 341 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Rosa Filomena Martínez, mediante Expediente N° 4050-147.165/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 38, Parcela: 17, Partida Municipal Nro. 2201; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12/12 vta. y 13 del Expediente N° 4050-147.165/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro.2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía, RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 38, Parcela: 17, Partida Municipal Nro. 2201,

del que resulta titular la Sra. Rosa Filomena Martínez (D.N.I. N° 800.117), domiciliada en calle Sarmiento n° 246, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Exímese a la Sra. Rosa Filomena Martínez, (D.N.I. N° 800.117), domiciliada en calle Sarmiento n° 246, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 38, Parcela: 17, Partida Municipal Nro. 2201 y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. Res. n°: 341/13...///// ...2.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 342 - 03/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Laureano Verón, mediante Expediente N° 4050-145.972./13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 169, Parcela: 30, Partida Municipal Nro. 51.239; y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-145.972/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declá-rase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 169, Parcela: 30, Partida Municipal Nro. 51.239; y del que resulta titular el Sr. Laureano Verón, (D.N.I. N° 5.697.057), domiciliado en calle Los Granados y Las Violetas, Barrio: “Maravillas del Oeste”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. ARTÍCULO 2º: Exímese al Sr. Laureano Verón, (D.N.I. N° 5.697.057), domiciliado en calle Los Granados y Las Violetas, Barrio: “Maravillas del Oeste”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con No-menclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: C,

Manzana: 169, Parcela: 30, Partida Municipal Nro. 51.239, y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. Res. n°:342/13.../////...2.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 343 - 03/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.050/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Fernandez Jorge Alberto, con D.N.I. N° 10.603.624, contra la firma Hissuma Latam S.R.L.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 18 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 19 de Septiembre de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 19/20 se encuentran adunadas las cédulas por las que se notifica de dicha audiencia al denunciante y a la firma denunciada respectivamente; Que a fs. 21 comparece a la audiencia señalada el Sr. Greco Pablo Alberto,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

en su carácter de socio gerente de la firma denunciada Hissuma Latam S.R.L., acreditando personería con copia simple de escritura en la cual consta su designación que acompaña a fs. 22/36, efectuando un ofrecimiento que es aceptado por el denunciante en ese mismo acto, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 19 de Septiembre de 2013 entre el Sr. Fernández Jorge Alberto, con D.N.I. N°: 10.603.624, y la firma denunciada Hissuma Latam S.R.L., agregado a fojas 21 del Expediente N°:4050-147.050/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN N°: 344 - 09/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-118.092/12, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Cuquerella Carmen de los Ángeles, con D.N.I. N° 4.927.809, contra la firma "Egevor S.A." Grupo Marquez.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección

Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 9 de Mayo de 2012 a las 10:00 horas; Que a fs. 14 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fs. 10 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 19 se presentan a la audiencia la denunciante y el Sr. Greco Víctor Andrés, en el carácter de autorizado por la apoderada de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder y autorización que acompaña a fs. 15/18, tomando vista de las actuaciones; Que a fs. 20 se presenta la denunciante y solicita se fije nueva fecha de audiencia; Que a fs. 21 el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, fija audiencia para el día 11 de diciembre de 2012 a las 9:30 horas; Que a fs. 22/23 se encuentran adunadas las constancias de las cédulas por las cuales se notifica a la denunciante y a la firma denunciada respectivamente, dicha audiencia; Que a fs. 24 se presenta a la audiencia señalada la denunciante, dejando constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada; Que a fs. 25 se presenta espontáneamente la denunciante solicitando fecha para audiencia. En ese mismo acto el Actuario procede a fijar audiencia para el día 22 de agosto de 2013 a las 11:30 horas, quedando la compareciente notificada personalmente; Que a fs. 27 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la que se notifica a la firma denunciada la audiencia; Que a fs. 28 se presenta el autorizado por la apoderada de la firma denunciada y realiza un ofrecimiento del cual se da traslado a la denunciante; Que a fs. 30 la denunciante toma conocimiento del ofrecimiento efectuado y lo acepta, solicitando su homologación; Que mediante Decreto Nro

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; Res. nº: 344/13.../////...2.- POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 10 de Septiembre de 2013 entre la Sra. Cuquerella Carmen de los Ángeles, con D.N.I. Nº: 4.927.809, y la firma denunciada "Egevor S.A" Grupo Marquéz, agregado a fojas 30 del Expediente Nº:4050-118.092.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN Nº: 345 - 09/10/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-145.702/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Casas María Laura, con D.N.I. Nº 26.793.353, contra la firma Mercado Libre S.R.L.; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 8 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas; Que a fs.

9 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fs. 10/22 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 11 se presenta la denunciante dejando constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada, solicitando se fije nueva fecha de audiencia. Ello así, en ese mismo acto el Actuario procede a fijar fecha de audiencia para el día 29 de agosto de 2013 a las 10:30 horas, quedando la audiencia notificada personalmente: Que a fs. 13/14 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de dicha audiencia; Que a fs. 18 se presenta a la audiencia señalada la apoderada de la firma denunciada, Dra. Estela Patricia Giannecchini, acreditando personería con copia simple de carta poder que acompaña a fs. 15/17, solicitando se fije una nueva fecha de audiencia, a los efectos de dar una respuesta a la denunciante, quien adhiere al pedido. En virtud de lo solicitado por ambas partes, el Actuario fija audiencia para el día 19 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas; Que a fs. 21 en la audiencia señalada, la apoderada de la firma denunciada efectúa un ofrecimiento que es aceptado por la denunciante; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 19 de Septiembre de 2013 entre la Sra. Casas María Laura, con D.N.I. Nº: 26.793.353 y la firma denunciada Mercado Libre S.R.L., agregado a fojas 21 del Expediente Nº: 4050-145.702. Res. nº: 345/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN N°: 346 - 09/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Lea Herzog (D.N.I. N° F 5.228.419), mediante Expediente N° 4050-137.970/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 2, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 68.181; y CONSIDERANDO: Que a fs. 13/14 del Expediente N° 4050-137.970/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70° - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12,

declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 2, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 68.181, del que resulta titular la Sra. Lea Herzog (D.N.I. N° F 5.228.419), domiciliada en la calle Ruta 7, Km. 59.500, Barrio "Granaderos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Lea Herzog (D.N.I. N° F 5.228.419), domiciliada en la calle Ruta 7, Km. 59.500, Barrio "Granaderos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 2, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 68.181, conforme con las disposiciones del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. Res.n°: 346/13.../////...2.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 347 - 11/10/2013

VISTO:

Las presentaciones efectuadas ante la Dirección de Ingresos Públicos cuyos legajos obran en esa Dirección; y CONSIDERANDO: Que dichas presentaciones fueron realizadas por interesados en inscribirse como Destinatarios

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de la Tasa Por Servicios Generales que mensualmente cobra el municipio; Que del análisis de las presentaciones surge que los peticionantes han dado suficientes medios de prueba para acreditar que los mismos residen en las parcelas objeto de la solicitud; Que resulta oportuno y conveniente proceder a su registración como medio para mejorar la percepción de tributos y asimismo propender a la regularización dominial de parcelas en el

ámbito del partido; Que es de aplicación los preceptos establecidos en el artículo 68° de la Ordenanza 3803/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Registro de Destinatarios de la Tasa por Servicios Generales a los responsables que se detallan a continuación:

Circ	Sec	Mz	Prc	Partida	Documento	Responsable
1	E	45	2	66558	23.990.941	Martinez Fidel Higino
2	A	17	24B	30320	13.960.115	Paredes Julia Isabel
2	D	78	28	70045	36.174.224	Andino Adrián
2	D	141	1	77134	30.118.794	Benitez Paula Alejandra
2	G	56	8	5454	11.882.666	Sotomayor Ester Rita
2	G	222	12	5275	94.493.430	Sosa Cabaña Francisco
2	G	234	17	27341	94.821.387	Benitez Mosqueira Pedro
5	C	234	10	24066	32.917.650	Argañaraz Elsa Estevelina
5	C	291	17	24800	37.913.586	Peralta José Luis
5	C	307	8	26584	94.272.558	Loayaza Manrique Mika July
5	D	142A	4A	34791	32.149.291	Sanchez Javier
5	M	229	37	61955	14.458.610	Frias Blanca Ester
5	M	229	38	84738	14.458.610	Frias Blanca Ester
5	M	223B	28	61936	17.298.741	Miers Ricardo
5	T	145	2	44814	24.215.949	Cabrera Analía Verónica
5	T	175	21	24895	33.348.466	Montero Eliana Daniela
6	D	42	18	26842	31.495.031	Santillan Alcides Nelson
6	D	80	16	68081	92.556.134	Valin Cabrera Aida Graciela
6	D	112	9	44455	93.981.299	Reategui Maturrano Aurora
6	D	112	10	38158	94.945.687	Gimenez Maldonado Mirtha
6	D	112	12	56817	94.812.009	Britez Delgado Eusebio
6	D	137	9	13875	93.042.136	Duarte María
6	D	138	27	34516	93.092.582	Sanchez Angelica
6	D	227	14	18038	27.923.820	Pagani Paola Vanesa

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro.1.277/06

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 348 - 15/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Carlos Pedro Polverini (L.E. N° 7.684.394), mediante el Expediente N° 4050-147.594/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 10, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 35.550; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-147.594/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Carlos Pedro Polverini (L.E. N° 7.684.394), domiciliado en la calle 25 de Abril N° 735, Barrio "Los Cedros" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 10,

Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 35.550.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 349 - 15/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Ramona Alejandra Rueda (D.N.I. N° F 4.641.720), mediante el Expediente N° 4050-145.979/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 H, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 21.512; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-145.979/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Ramona Alejandra Rueda (D.N.I. Nº F 4.641.720), domiciliada en la calle Rosales y Mercedes, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 H, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 21.512.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 350 - 17/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan José Gómez (D.N.I. Nº 11.078.827), mediante el Expediente Nº 4050-145.999/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 41, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 11.951; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12 del Expediente Nº 4050-145.999/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito

que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 6 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00364733-0, perteneciente al Señor Juan José Gómez (D.N.I. Nº 11.078.827); Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Juan José Gómez (D.N.I. Nº 11.078.827), domiciliado en la calle Boatti Nº 523, Barrio "Juan José" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 41, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 11.951. Res. n°: 350/13.../////...2.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESOLUCIÓN N°: 351 - 17/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Elida Martínez (D.N.I. N° F 1.391.513), mediante Expediente N° 4050-146.588/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 M, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 59.361; y CONSIDERANDO: Que a fs. 19/19 vta. del Expediente N° 4050-146.588/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70° - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 M, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 59.361, perteneciente a la Señora Elida Martínez (D.N.I. N° F 1.391.513), domiciliada en la calle Coronado N° 928, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General

Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Señora Elida Martínez (D.N.I. N° F 1.391.513), domiciliada en la calle Coronado N° 928, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 M, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 59.361, conforme con las disposiciones del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 352 - 17/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Cristina Moriconi (D.N.I. N° 13.318.328), mediante Expediente N° 4050-146.263/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 96 C, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 26.340; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12/13 del Expediente N° 4050-146.263/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70° - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 96 C, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 26.340, perteneciente a la Señora María Cristina Moriconi (D.N.I. N° 13.318.328), domiciliada en la calle Tarija N° 1.422, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Señora María Cristina Moriconi (D.N.I. N° 13.318.328) domiciliada en la calle Tarija N° 1.422, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 96 C, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 26.340, conforme con las disposiciones del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 353 - 18/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Oscar Icardi (D.N.I. N° M 4.116.633), mediante el Expediente N° 4050-146.265/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 16 B, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 13.057; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12/14 del Expediente N° 4050-146.265/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Oscar Icardi (D.N.I. N° M

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

4.116.633), domiciliado en la calle Fortín 6 de la Caballería 13, Barrio "Parque Joly" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 16 B, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 13.057.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 354 - 18/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Dafne Ortiz Sepulveda (D.N.I. N° 92.184.464), mediante el Expediente N° 4050-146.587/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 342 A, Parcela: 27, Partida Municipal Nro.: 42.239; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-146.587/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente

Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 7º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase al Señor Dafne Ortiz Sepulveda (D.N.I. N° 92.184.464), domiciliado en la calle Pedro Laurenz N° 163, Barrio "La Posta" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 342 A, Parcela: 27, Partida Municipal Nro.: 42.239.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 355 - 21/10/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Albino Andrés Medrano (D.N.I. N° M 7.867.477), mediante Expediente N° 4050-143.335/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 32 B, Parcela: 24, Partida

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

Municipal Nro.: 30; y CONSIDERANDO: Que a fs. 19/20 del Expediente N° 4050-143.335/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70° - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 32 B, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 30, del que resulta propietario el Señor Albino Andrés Medrano (D.N.I. N° M 7.867.477), domiciliado en la calle Corrientes y Mercedes, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Exímase al Señor Albino Andrés Medrano (D.N.I. N° M 7.867.477), domiciliado en la calle Corrientes y Mercedes, Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 32 B, Parcela: 24, Res.

n°: 355/13 .../////...2.- Partida Municipal Nro.: 30, conforme con las disposiciones del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12. ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 356 - 34/10/2013

VISTO:

El Expte. 4050-146.492 por el cual el Sr. Miguel Ángel Tineo, solicita se tengan por prescriptas las deudas que registran los inmuebles de su propiedad, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y CONSIDERANDO: Que a fs. 02/02 vta. y 03 se agrega constancia del Departamento Tasas Inmobiliarias de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deuda por ejercicios anteriores al presente; Que a fs. 06 el Director de Asuntos Jurídicos informa que respecto a la Partida Nro. 466 existe acción judicial tramitada por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez, las cuales han sido iniciadas con fecha 17 de Febrero de 1995, la que aún no han sido notificada a la parte demandada, a su vez, manifiesta que el solicitante canceló la deuda en concepto de costas causídicas en su totalidad; Que con fundamento en el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por dicho Código Fiscal y las ordenanzas fiscal e impositivas

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

vigentes en este municipio; Que conforme resulta del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los actos interruptivos de prescripción realizados por este Municipio corresponde tener por operada la prescripción respecto de las deudas correspondientes a períodos anteriores al 1 de enero de 2002; Que mediante Decreto 11277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; POR TANTO, el Secretario Legal y Técnico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar en forma parcial a la pretensión formulada en el expediente 4050-146.492/13 por el Sr. Miguel Ángel Tineo, (D.N.I. Nro. 11.615.635.) y de conformidad con las disposiciones del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades tiénesse por prescrita la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, hasta la última cuota del año 2001 inclusive, correspondiente a los inmuebles del que resulta titular, identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 185, Parcela: 15, Partida Municipal Nro. 466.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los períodos anteriores a la última cuota del año 2001 inclusive, en los autos caratulados "Municipalidad de General Rodríguez C/ Freggiaro, Alicia Beatriz s/Apremio", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez. Res. n.º:356/13.../////...2.-

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de

Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCIÓN N°: 357 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.195/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Arregui Alberto Guillermo, con D.N.I. N° 12.251.437, contra las firmas Directv Argentina S..A. y Tarjeta Naranja S.A.; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 20 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 27 de Agosto de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 21 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia, y fs. 22/23/42/55 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por las que las firmas denunciadas se notifican de la audiencia; Que a fs. 41 se presentan a la audiencia el Dr. Diego Mariano Mage, autorizado por el apoderado de la firma Directv Argentina S.A., acreditando personería con copia simple de poder y escrito de autorización que acompaña a fs. 24/37/53, y la Dra. Solana Teresa Delicia Mannise, apoderada de la firma Tarjeta Naranja S.A., acreditando personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 38/40, ambos letrados tomaron vista de las actuaciones y solicitaron se fije una nueva fecha de audiencia, prestando conformidad para ello

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

la autorizada por el denunciante. Ello así, el Actuario procede en ese mismo acto a fijar fecha de audiencia para el día 16 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, quedando todas las partes notificadas personalmente; Que a fs. 54 en la audiencia señalada, el autorizado por el apoderado de la firma Directv Argentina S.A. y la apoderada de la firma Tarjeta Naranja S.A., efectúan cada uno, respectivamente, un ofrecimiento al denunciante que es aceptado por la persona autorizada por éste, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 16 de Septiembre de 2013 entre el Sr. Arregui Alberto Guillermo, con D.N.I. Nº: 12.251.437, y la firma denunciada Directv Argentina S.A. y Tarjeta Naranja S.A., agregado a fojas 54 del Expediente Nº: 4050-146.195/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía. Res. Nº: 357/13 .../11/11...2.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCIÓN Nº: 358 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-141.466/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada

por la Sra Porcel Karina Alejandra, con D.N.I. Nº 23.548.425, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 17 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 23 de Mayo de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 18 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 19/28 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 20 se presenta la denunciante dejando constancia de su comparecencia y solicitando nueva fecha de audiencia ante la incomparecencia injustificada de la firma denunciada; Que en virtud de lo solicitado por la denunciante, el Actuario proceda a fijar nueva fecha de audiencia para el día 13/6 /2013 a las 11:00 horas, de lo cual la denunciante se notifica en ese mismo acto; Que a fs. 27/29 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual se notifica a la firma denunciada dicha audiencia; Que a fs. 36 se presenta a la audiencia señalada la Sra. Marcela Alejandra Impellizziere, apoderada de la firma denunciada, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 30/35, efectuando una propuesta, la cual es aceptada por la denunciante; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

homológase el acuerdo celebrado con fecha 13 de Junio de 2013 entre la Sra. Porcel Karina Alejandra, con D.N.I.Nº: 23.548.466, y la firma denunciada Telecom Personal S.A. agregado a fojas 36 del Expediente N°:4050-141.466/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN N°: 359 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-139.819/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr Taverna Juan Segundo, con D.N.I. N° 37.250.983, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 23 de Mayo de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 10 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 11/12 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 20 se presenta la Sra. Gladys María Pacci, en su carácter de autorizada por el denunciante dejando constancia de su comparecencia y solicitando nueva fecha de audiencia ante

la incomparecencia injustificada de la firma denunciada; Que en virtud de lo solicitado por el denunciante, el Actuario procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día 13/6/2013 a las 10:00 horas, de lo cual el denunciante se notifica en ese mismo acto; Que a fs. 20/21 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual se notifica a la firma denunciada dicha audiencia; Que a fs. 28 se presenta a la audiencia señalada la Sra. Marcela Alejandra Impellizziere, apoderada de la firma denunciada, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 22/27, efectuando una propuesta, la cual es aceptada por la autorizada por el denunciante; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 13 de Junio de 2013 entre el Sr. Taverna Juan Segundo, con D.N.I. N°: 37.250.983, y la firma denunciada Telecom Personal S.A. agregado a fojas 28 del Expediente N°: 4050-139.819/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.
MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN N°: 360 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-142.670/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra Aguirre Mariela Anabella, con D.N.I. N° 32.950.308, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 13 de Mayo de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 9 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 10/11 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 18 se presenta a la audiencia señalada la Sra. Marcela Alejandra Impellizziere, apoderada de la firma denunciada, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 12/17, efectuando una propuesta, la cual es aceptada por la denunciante; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 13 de Junio de 2013 entre la Sra. Aguirre Mariela Anabella, con D.N.I. N°: 32.950.308, y la firma denunciada Telecom Personal S.A. agregado a fojas 18 del Expediente N°:4050-142.670/13.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada

por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN N°: 361 - 29/10/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-141.969/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Scoponi Guillermo Oscar, con D.N.I. N° 32.639.876, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 13 de Mayo de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 12 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 11/13 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 20 se presenta a la Audiencia señalada la Sra. Marcela Alejandra Impellissiere, apoderada de la firma denunciada quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 14/19, efectuando una propuesta, la cual es aceptada por el denunciante; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 13 de Junio de 2013 entre el Sr. Scoponi Guillermo Oscar, con D.N.I.Nº: 32.639.876, y la firma denunciada Telecom Personal S.A. agregado a fojas 20 del Expediente Nº: 4050-141.969/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCIÓN Nº: 362 - 31/10/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-145.753/13, iniciado por la Señora Gloria Mercedes Elio López, (D.N.I. Nº 18.410.078.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 154; Parcela: 4 K; Partida Municipal Nº 21.776; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 154; Parcela: 4 K; Partida Municipal Nº 21.776; Que a fs. 10 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que la Ordenanza Nº 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por

Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Gloria Mercedes Elio López, (D.N.I. Nº 18.410.078), domiciliada en la calle Trueba nº 253, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 154; Parcela: 4 K; Partida Municipal Nº 21.776.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN Nº: 363 - 31/10/2013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-144.345/13, iniciado por la Señora Edirma Azucena Quiroga, (D.N.I. Nº 3.212.859), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

ejercicio 2013, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 16; Partida Municipal N° 11.871; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 16; Partida Municipal N° 11.871; y Que a fs. 07 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Señora Edirma Azucena Quiroga, (D.N.I. N° 3.212.859), domiciliada en la calle Dr. Guadagnini n° 147, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 16; Partida Municipal N° 11.871.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y

Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

RESOLUCIÓN N°: 364 - 31/10/2013

VISTO:

El Expte. 4050-144.636/13 por el cual el Sr. Oscar Alberto Testoni, solicita se tengan por prescriptas las deudas que registran los inmuebles de su propiedad, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y CONSIDERANDO: Que a fs. 05/05 vta. y 06 se agrega constancia del Departamento Tasas Inmobiliarias de la que resulta que los inmuebles en cuestión registran deuda por ejercicios anteriores al presente; Que a fs. 13 el Director de Asuntos Jurídicos informa que respecto a la Partida Nro. 71.464 existe acción judicial tramitada por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez, las cuales han sido iniciadas en fecha 11 de Septiembre de 2007, menciona a su vez, que el contribuyente abonó las costas causídicas en su totalidad, cancelando las mismas; Que con fundamento en el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por dicho Código Fiscal y las ordenanzas fiscal e impositivas vigentes en este municipio; Que conforme resulta del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los actos interruptivos de prescripción realizados por este Municipio corresponde tener por operada la prescripción respecto de las deudas correspondientes a períodos anteriores al 1 de enero de 2001; Que, a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía opina que debería hacerse lugar a la solicitud del contribuyente desde la 1º cuota

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

del año 1987 hasta la cuota 12º del año 1999; Que mediante Decreto 11277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; POR TANTO, el Secretario Legal y Técnico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la pretensión formulada en el expediente 4050 144.636/13 por el Sr. Oscar Alberto Testoni, (D.N.I. Nro. 10.642.232) y de conformidad con las disposiciones del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades tiénese por prescrita la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, desde la 1º cuota del año 1987, hasta la última cuota del año 1999 inclusive, correspondiente al inmueble del que resulta titular, identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 73, Parcela: 1, Partida Municipal Nro. 71.464.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario de Economía.

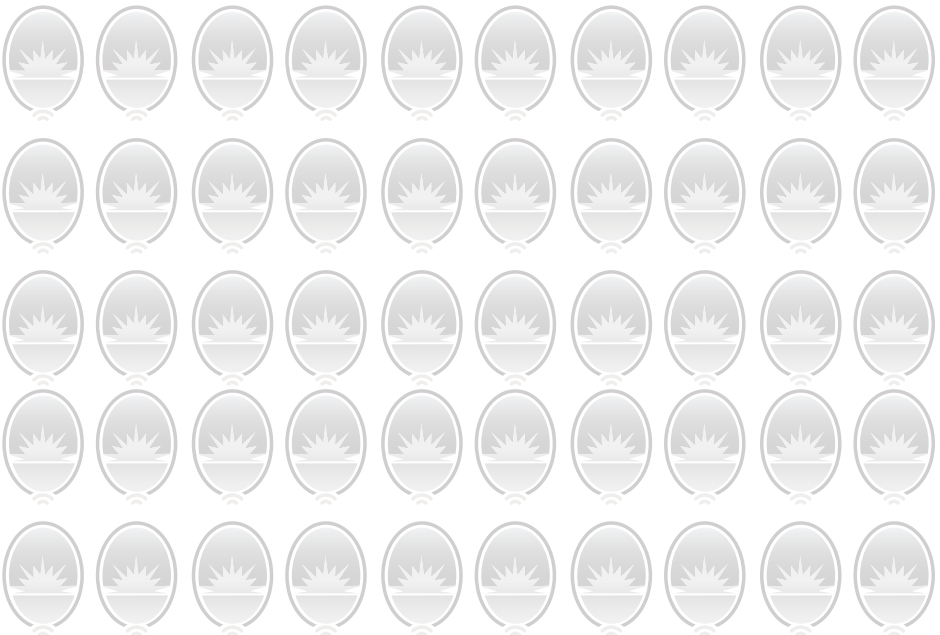
ARTÍCULO 3º: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los períodos anteriores a la última cuota del año 1999 inclusive, en los autos caratulados “Municipalidad de General Rodríguez C/ Testoni, Oscar Alberto s/Apremio”, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez. Res. nº: 364/13.../.....2.-

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



Municipio de General Rodríguez

TU PRESENTE, TU FUTURO



Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado